

**PROCESO DE SELECCIÓN DE
OFERENTES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 0 Y 5 AÑOS DE EDAD, DURANTE LA
VIGENCIA 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.
RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
RESOLUCIÓN No. 4733 DEL 7 OCTUBRE DE 2022.**



**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE
CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA
INFANCIA 2023**

ENERO DE 2023.



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las Observaciones formuladas por los interesados en el marco del proceso de selección II de oferentes primera infancia en la plataforma SIPA en atención al informe Preliminar de Criterios de Selección publicado en la página: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>.

REGIONAL BOGOTÁ.

Radicado	3875
Interesado	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA
NIT	830123253
Fecha Rad.	12/29/2022 2:34:00 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990121

OBSERVACIÓN No. 1

Agradecemos, confirmar el porque esta el estado de contrato como "No seleccionado" toda vez que en la revisión del informe final en todos los ítems se registra como CUMPLE. (se genero subsanación a observaciones con radicado No 2022121636064)

Por lo anterior. solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir con la oferta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", por tanto la invitación 2023-11-77990121 no fue asignada al oferente ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA ya que no cuenta con capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	3876
Interesado	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA
NIT	830123253
Fecha Rad.	12/29/2022 2:34:02 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990121

OBSERVACIÓN No. 2

Agradecemos, confirmar el porque esta el estado de contrato como "No seleccionado" toda vez que en la revisión del informe final en todos los ítems se registra como CUMPLE. (se genero subsanación a observaciones con radicado No 2022121636064)

Por lo anterior. solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir con la oferta.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", por tanto la invitacion 2023-11-77990121 no fue asignada al oferente ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA ya que no cuenta con capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	3892
Interesado	<u>ASOCIACION LUTHER KING DEL PACIFICO</u>
NIT	<u>900591537</u>
Fecha Rad.	<u>12/29/2022 3:16:44 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990222</u>

OBSERVACIÓN No. 3

Agradecemos confirmar, ¿por qué este el estado del contrato se encuentra con todas sus casillas en blanco? Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir. toda vez que en el informe preliminar del pasado 15 de diciembre, se procedió a dar alcance a cada observación subsanando de forma inmediata, pero en el final publicado el 28/12/2022, no registra alguna respuesta y tampoco se evidencia como “asignado, adjudicado o seleccionado”, también quisiéramos saber que sucede en el caso de que la oferta no nos fue asignada, teniendo en cuenta la subsanación de observaciones hecha bajo el radicado (2022121636078).

Nota: en los datos del oferente observado, no llama la manifestación realizada por la Asociación, sin embargo, ratificó que la observación se presenta por la manifestación hecha es sobre el oferente: Asociación de Padres Usuarios Santo Domingo Savio, Nit 800077427 radicado de la manifestación No 36078

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanaciones para esta etapa del proceso por tal motivo para la validación de los criterios de selección, no se tiene en cuenta lo presentado por el operador, por esta razón en los criterios de selección de esta manifestación de interés no se registra con información.

Radicado	3893
Interesado	<u>ASOCIACION LUTHER KING DEL PACIFICO</u>
NIT	<u>900591537</u>
Fecha Rad.	<u>12/29/2022 3:16:53 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990222</u>

OBSERVACIÓN No. 4

Agradecemos confirmar, ¿por qué este el estado del contrato se encuentra con todas sus casillas en blanco? Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir. toda vez que en el informe preliminar del pasado 15 de diciembre, se procedió a dar alcance a cada observación subsanando de forma inmediata, pero en el final publicado el 28/12/2022, no registra alguna respuesta y tampoco se evidencia como “asignado, adjudicado o seleccionado”, también quisiéramos saber que sucede en el caso de que la oferta no nos fue asignada, teniendo en cuenta la subsanación de observaciones hecha bajo el radicado (2022121636078).

Nota: en los datos del oferente observado, no llama la manifestación realizada por la Asociación, sin embargo, ratificó que la observación se presenta por la manifestación hecha es sobre el oferente: Asociación de Padres Usuarios Santo Domingo Savio, Nit 800077427 radicado de la manifestación No 36078

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanaciones para esta etapa del proceso por tal motivo para la validación de los criterios de selección, no se tiene en cuenta lo presentado por el operador, por esta razón en los criterios de selección de esta manifestación de interés no se registra con información.

Radicado	3897
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:27:15 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 5

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990102, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990102 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990102, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 5

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres....", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3898
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:27:18 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 6

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990102, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990102 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990102, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 6

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres....", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3899
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:27:23 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 7

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990102, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990102 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990102, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 7

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres....", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3900
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:27:24 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 8

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990102, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990102 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990102, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 8

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres....", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3901
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:27:24 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 9

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990102, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990102 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990102, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 9

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres....", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3906
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/29/2022 3:37:43 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990116

OBSERVACIÓN No. 10

1.- La FUNDACION PADRE DAMIAN es una entidad sin ánimo de lucro creada por medio de documento privado debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2007, fecha desde la cual ha venido operando con el ICBF, con una trayectoria de más de quince años.

2.- En diciembre 11 de 2014, el ICBF, teniendo en cuenta nuestra experiencia y excelente prestación del servicio, confiere a esta FUNDACION personería jurídica No. 2979 para continuar con la contratación pública que los vincula.

3. Para esta oportunidad y con respecto al caso que nos ocupa, es de anotar que en el INFORME FINAL PROCESO 2023 nos hacen una calificación en el numeral 2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE) con puntaje de 15 en todas las invitaciones excepto en 2023-11-77990116, que es aquí objetada, la cual aplicaron un puntaje de 8,042790698

4.- Lo anterior afecta el puntaje final, pues se está calificando la oferta de LA FUNDACION de manera separada, por invitación, sin tener en cuenta que esta es una única entidad y sin aplicar los mismos criterios en todas y cada una de las invitaciones en las cuales ofertó.

1.- Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa, solicito se reevalúe el puntaje aplicado en la invitación 2023-11-77990116 y se otorgue el mismo criterio de evaluación aplicado a la FUNDACION tal y como fue asignado en las demás invitaciones en las que participo.

2.- Una vez ejecutado lo anterior, se proceda, en la invitación 2023-11-77990116, a modificar el orden de elegibilidad concediendo el primer lugar a la FUNDACION que represento.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 10

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta con relación el criterio de trayectoria que esté será evaluado de la siguiente manera "...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres...", por tanto, el operador con mayor puntaje en este criterio según la manifestación de interés que nos atañe, es el que cuanta con personería jurídica de mayor antigüedad, el cual para esta invitación no es FUNDACION PADRE DAMIAN.

Radicado	3981
Interesado	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
NIT	830073291
Fecha Rad.	12/29/2022 6:17:33 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990185

OBSERVACIÓN No. 11

Teniendo en cuenta que el pasado 28 de diciembre de 2022, fue publicado el informe definitivo de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2023, dentro de los cuales la Fundación Social Crecer, se presentó conforme a las invitaciones realizadas a la ofertada identificada con número 2023-11-77990185, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes en atención al principio de contradicción y debido proceso contemplada en el artículo 29 de la Carta Política, una vez revisada la información contenida en el documento publicado llamado "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023.xlsx", con el fin que se solicite aclaración y corrección de la siguiente información:

1. Conforme a la información contenida en el documento publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2023, para la invitación 2023-11-77990185 la Fundación Social Crecer obtuvo el resultado en donde la ASOCIACIÓN ÁRBOL DE LA SABIDURÍA se la ADJUDICÓ la invitación.
2. De lo anterior, es importante mencionar que los ÍTEM relacionado con la PUNTAJE FINAL en el cual la Fundación Social Crecer, obtuvo una puntuación de 91,30500301 y ORDEN DE ELEGIBILIDAD 3.0. Como se puede apreciar, la Fundación Social Crecer tiene un puntaje total de 91,30500301 por lo que es el oferente con MAYOR PUNTUACIÓN con relación a los demás más oferentes que se presentaron en la presente invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las siguientes

PETICIONES:

1. Se establezca el ORDEN DE ELEGIBILIDAD conforme a lo puntajes finales calificados por BETTO dentro de la invitación número 2023-11-77990185.
2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me permito solicitarle se le otorgue a la FUNDACIÓN SOCIAL CRECER dentro de la invitación número 2023-11-77990185, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado.
3. Le sea ADJUDICADO a la FUNDACIÓN SOCIAL CRECER la invitación número 2023-11-77990185 teniendo en cuenta que es la entidad como mayor puntaje en la invitación, mayor experiencia en el territorio propio de la invitación y que además contamos con la infraestructura para el inicio de la operación.
4. NO se emita ninguna decisión hasta tanto se evalúe la solicitud elevada por cuanto puede variar se el orden de elegibilidad.

5. Se establezcan los canales de comunicación necesarios con el fin que de dando cumplimiento a las normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se tenga plena conocimiento de cada una de las propuestas presentadas de forma tal que la información sea de público conocimiento con el fin de cumplir con el principio de contradicción, transparencia y objetividad en la selección de los operados para cada una de las propuestas.

NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posible dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos la resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquiera de las siguientes direcciones o correo electrónico:

FUNDACIÓN SOCIAL CRECER:

Sede Administrativa: CALLE 25 A # 32 - 23

E-Mail: funcrecer@gmail.com

Teléfono: 3212326445

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradezco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los servicios postulados por la Fundación Social Crecer.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 11

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador FUNDACIÓN SOCIAL CRECER, se dan las presentes claridades: Se hace referencia a lo citado en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022 con relación al orden de legibilidad, la cual manifiesta: "el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...", así bien el operador ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA (rango de oferente 03) teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato (rango contrato 2) abonado a que esté había superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente 01 según el orden de legibilidad superaba la capacidad residual por tanto se descarta de la manifestación) es por esto que el operador ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA queda en orden de elegibilidad en el 02, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.

Radicado	3982
Interesado	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
NIT	830073291
Fecha Rad.	12/29/2022 6:17:44 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990185

OBSERVACIÓN No. 12

Teniendo en cuenta que el pasado 28 de diciembre de 2022, fue publicado el informe definitivo de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2023, dentro de los cuales la Fundación Social Crecer, se presentó conforme a las invitaciones realizadas a la ofertada identificada con número 2023-11-77990185, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes en atención al principio de contradicción y debido proceso contemplada en el artículo 29 de la Carta Política, una vez revisada la información contenida en el documento publicado llamado "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023.xlsx", con el fin que se solicite aclaración y corrección de la siguiente información:

1. Conforme a la información contenida en el documento publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2023, para la invitación 2023-11-77990185 la Fundación Social Crecer obtuvo el resultado en donde la ASOCIACIÓN ÁRBOL DE LA SABIDURÍA se la ADJUDICÓ la invitación.

2. De lo anterior, es importante mencionar que los ÍTEM relacionado con la PUNTAJE FINAL en el cual la Fundación Social Crecer, obtuvo una puntuación de 91,30500301 y ORDEN DE ELEGIBILIDAD 3.0.

Como se puede apreciar, la Fundación Social Crecer tiene un puntaje total de 91,30500301 por lo que es el oferente con MAYOR PUNTUACIÓN con relación a los demás más oferentes que se presentaron en la presente invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las siguientes

PETICIONES:

1. Se establezca el ORDEN DE ELEGIBILIDAD conforme a lo puntajes finales calificados por BETTO dentro de la invitación número 2023-11-77990185.

2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me permito solicitarle se le otorgue a la FUNDACIÓN SOCIAL CRECER dentro de la invitación número 2023-11-77990185, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado.

3. Le sea ADJUDICADO a la FUNDACIÓN SOCIAL CRECER la invitación número 2023-11-77990185 teniendo en cuenta que es la entidad como mayor puntaje en la invitación, mayor experiencia en el territorio propio de la invitación y que además contamos con la infraestructura para el inicio de la operación.

4. NO se emita ninguna decisión hasta tanto se evalúe la solicitud elevada por cuanto puede variar se el orden de elegibilidad.

5. Se establezcan los canales de comunicación necesarios con el fin que de dando cumplimiento a las normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se tenga plena conocimiento de cada una de las propuestas presentadas de forma tal que la información sea de público conocimiento con el fin de cumplir con el principio de contradicción, transparencia y objetividad en la selección de los operados para cada una de las propuestas.

NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posible dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos la resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquiera de las siguientes direcciones o correo electrónico:

FUNDACIÓN SOCIAL CRECER:

Sede Administrativa: CALLE 25 A # 32 - 23

E-Mail: funcrecer@gmail.com

Teléfono: 3212326445

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradezco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los servicios postulados por la Fundación Social Crecer.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador FUNDACIÓN SOCIAL CRECER, se dan las presentes claridades: Se hace referencia a lo citado en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022 con relación al orden de legibilidad, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA (rango de oferente 03) teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato (rango contrato 2) abonado a que esté había superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente 01 según el orden de legibilidad superaba la capacidad residual por tanto se descarta de la manifestación) es por esto que el operador ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA queda en orden de elegibilidad en el 02, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.

Radicado	4155
Interesado	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
NIT	802018708
Fecha Rad.	12/30/2022 8:42:22 AM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990119

OBSERVACIÓN No. 13

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación	Regional / Municipios	Rango	Valor	Total Cupos	Tipo oferente	Accepta	políticas
	Accepta términos y condiciones	Conformación oferente	Estado				
2023-11-77990119	Bogotá Municipios: 1	2	\$ 1.164.405.600,00	500	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		
2023-11-77990129	Bogotá Municipios: 1	3	\$ 4.845.781.800,00	2.075	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		
2023-11-77990142	Bogotá Municipios: 1	3	\$ 2.060.403.840,00	880	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		
2023-11-77990143	Bogotá Municipios: 1	2	\$ 1.277.288.400,00	550	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		
2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	
Sí	Sí Radicado				(Principal)		

2023-11-77990159	BogotáMunicipios: 1	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990160	BogotáMunicipios: 1	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990161	BogotáMunicipios: 1	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990166	BogotáMunicipios: 1	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990200	BogotáMunicipios: 1	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990206	BogotáMunicipios: 1	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990221	BogotáMunicipios: 1	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990233	BogotáMunicipios: 1	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-11-77990250	BogotáMunicipios: 1	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990102	CaucaMunicipios: 1	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990118	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990119	CaucaMunicipios: 1	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990120	CaucaMunicipios: 1	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990121	CaucaMunicipios: 1	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			

2023-19-77990122	CaucaMunicipios: 1	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990123	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990124	CaucaMunicipios: 1	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990126	CaucaMunicipios: 1	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990148	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990154	CaucaMunicipios: 2	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990164	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990165	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990170	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990178	CaucaMunicipios: 4	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990185	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990186	CaucaMunicipios: 1	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990189	CaucaMunicipios: 3	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-19-77990190	CaucaMunicipios: 3	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			

2023-19-77990191	CaucaMunicipios: 3	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-20-77990100	CesarMunicipios: 3	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-20-77990101	CesarMunicipios: 3	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-20-77990105	CesarMunicipios: 2	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-25-77990121	CundinamarcaMunicipios: 5	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	
Sí	Sí Radicado					
			(Principal)			
2023-25-77990134	CundinamarcaMunicipios: 6	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	
Sí	Sí Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990107	ChocóMunicipios: 1	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990108	ChocóMunicipios: 1	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990113	ChocóMunicipios: 1	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990114	ChocóMunicipios: 1	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990115	ChocóMunicipios: 1	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990116	ChocóMunicipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990134	ChocóMunicipios: 1	4	\$ 7.718.076.095,00	2.929	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			
2023-27-77990135	ChocóMunicipios: 1	3	\$ 3.233.212.485,00	1.227	Singular	Sí
Sí	Radicado					
			(Principal)			

2023-27-77990136	Chocó Municipios: 1	3	\$ 2.152.839.935,00	817	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado	(Principal)			
2023-27-77990144	Chocó Municipios: 1	3	\$ 3.952.582.500,00	1.500	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado	(Principal)			
2023-27-77990145	Chocó Municipios: 1	3	\$ 3.162.066.000,00	1.200	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado	(Principal)			
2023-27-77990146	Chocó Municipios: 1	3	\$ 3.162.066.000,00	1.200	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado	(Principal)			
2023-27-77990147	Chocó Municipios: 1	3	\$ 2.371.549.500,00	900	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado	(Principal)			
2023-27-77990148	Chocó Municipios: 1	2	\$ 1.570.492.780,00	596	Singular	Sí
Sí	Sí	Radicado				

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 13

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

Radicado	4768
Interesado	<u>ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA</u>
NIT	<u>86018862</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:01:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990237</u>

OBSERVACIÓN No. 14

BOGOTÁ, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Señores
BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA
ICBF

Reciban un cordial saludo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA CON NIT 86018862-1.

Con la presente queremos manifestar OBSERVACIONES E INCONFORMIDAD por los resultados del “informe de evaluación definitivo - requisitos de selección – detallada resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 1666 y 4733 del 2022 proceso de selección de oferentes primera infancia 2023 - interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019” (actualización 2021). Toda vez, que los RESULTADOS DE LA MANIFESTACION DE INTERES 2023-11-77990237, EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD NO SON COHERENTES CON EL PUNTAJE FINAL , ya que en el resultado final indica que nosotros, la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES presenta un puntaje final de 90 y lo ubican en orden de elegibilidad 2 y la Fundación mil semillas con nit 900136903 con puntaje final de 78,29 lo ubican en orden de elegibilidad 1, lo cual es contradictorio según puntajes definitivos.

Así mismo, se observa un mayor tiempo de trayectoria de nuestra entidad, con 15 años de trayectoria (Asociación Cristiana de Jóvenes) versus 3,29 de la otra entidad (Fundación mil semillas). Igualmente, nuestra entidad (Asociación Cristiana de Jóvenes) en los criterios de desempate presentó soportes al apoyo a la industria nacional, mujeres cabeza de familia y personal con enfoque étnico.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia, cumplimiento e idoneidad de nuestra entidad por más de 20 años en la administración del servicio de Hogares Infantiles, solicitamos sean revisados los resultados de la evaluación y el orden de elegibilidad, para que este sea coherente, a los puntajes finales obtenidos.

Cordialmente,
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal Asociación Cristiana De jóvenes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES, se dan las presentes claridades:

1. Con relación al orden de legibilidad se hace referencia a lo citado en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador FUNDACION MIL SEMILLAS teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato abonado a que esté habían superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente de rango 1 no supero el puntaje mínimo exigido y por tanto se descarta de la manifestación) es por esto que el operador FUNDACION MIL SEMILLAS queda en orden de elegibilidad en el 01, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.
2. Con relación al criterio de trayectoria se refiere lo citado en la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, la cual manifiesta: “...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica...”, si bien dentro de los oferentes interesados en la manifestación que nos convoca la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, fue la que contó con la PJ con más antigüedad otorgándose el puntaje máximo definido para este criterio.
3. Frente a los criterios de desempate es preciso hacer referencia a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020...”, es así como, no se recurre a los mismos toda vez que en la calificación no se presentó un empate entre los oferentes.
4. Así mismo es preciso citar que la asignación del contrato se da en cumplimiento a lo referido en la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...”, la manifestación de interés 2023-11-77990237 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4769
Interesado	<u>ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA</u>
NIT	<u>86018862</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:01:50 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990237</u>

OBSERVACIÓN No. 15

BOGOTÁ, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Señores
BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA
ICBF

Reciban un cordial saludo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA CON NIT 86018862-1.

Con la presente queremos manifestar OBSERVACIONES E INCONFORMIDAD por los resultados del “informe de evaluación definitivo - requisitos de selección – detallada resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 1666 y 4733 del 2022 proceso de selección de oferentes primera infancia 2023 - interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019” (actualización 2021). Toda vez, que los RESULTADOS DE LA MANIFESTACION DE INTERES 2023-11-77990237, EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD NO SON COHERENTES CON EL PUNTAJE FINAL , ya que en el resultado final indica que nosotros, la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES presenta un puntaje final de 90 y lo ubican en orden de elegibilidad 2 y la Fundación mil semillas con nit 900136903 con puntaje final de 78,29 lo ubican en orden de elegibilidad 1, lo cual es contradictorio según puntajes definitivos.

Así mismo, se observa un mayor tiempo de trayectoria de nuestra entidad, con 15 años de trayectoria (Asociación Cristiana de Jóvenes) versus 3,29 de la otra entidad (Fundación mil semillas). Igualmente, nuestra entidad (Asociación Cristiana de Jóvenes) en los criterios de desempate presentó soportes al apoyo a la industria nacional, mujeres cabeza de familia y personal con enfoque étnico.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia, cumplimiento e idoneidad de nuestra entidad por más de 20 años en la administración del servicio de Hogares Infantiles, solicitamos sean revisados los resultados de la evaluación y el orden de elegibilidad, para que este sea coherente, a los puntajes finales obtenidos.

Cordialmente,
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal Asociación Cristiana De jóvenes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 15

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES, se dan las presentes claridades:

1. Con relación al orden de legibilidad se hace referencia a lo citado en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador FUNDACION MIL SEMILLAS teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato abonado a que esté habían superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente de rango 1 no supero el puntaje mínimo exigido y por tanto se descarta de la manifestación) es por esto que el operador FUNDACION MIL SEMILLAS queda en orden de elegibilidad en el 01, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.
2. Con relación al criterio de trayectoria se refiere lo citado en la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, la cual manifiesta: “...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica...”, si bien dentro de los oferentes interesados en la manifestación que nos convoca la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, fue la que contó con la PJ con más antigüedad otorgándose el puntaje máximo definido para este criterio.
3. Frente a los criterios de desempate es preciso hacer referencia a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020...”, es así como, no se recurre a los mismos toda vez que en la calificación no se presentó un empate entre los oferentes.
4. Así mismo es preciso citar que la asignación del contrato se da en cumplimiento a lo referido en la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...”, la manifestación de interés 2023-11-77990237 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4796
Interesado	FUNDACION APOYAR
NIT	800055599
Fecha Rad.	12/30/2022 5:17:44 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990200

OBSERVACIÓN No. 16

No aplica

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 16

NO APLICA

PÚBLICA

Radicado	4807
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:21:18 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880022

OBSERVACIÓN No. 17

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-							(Principal)

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

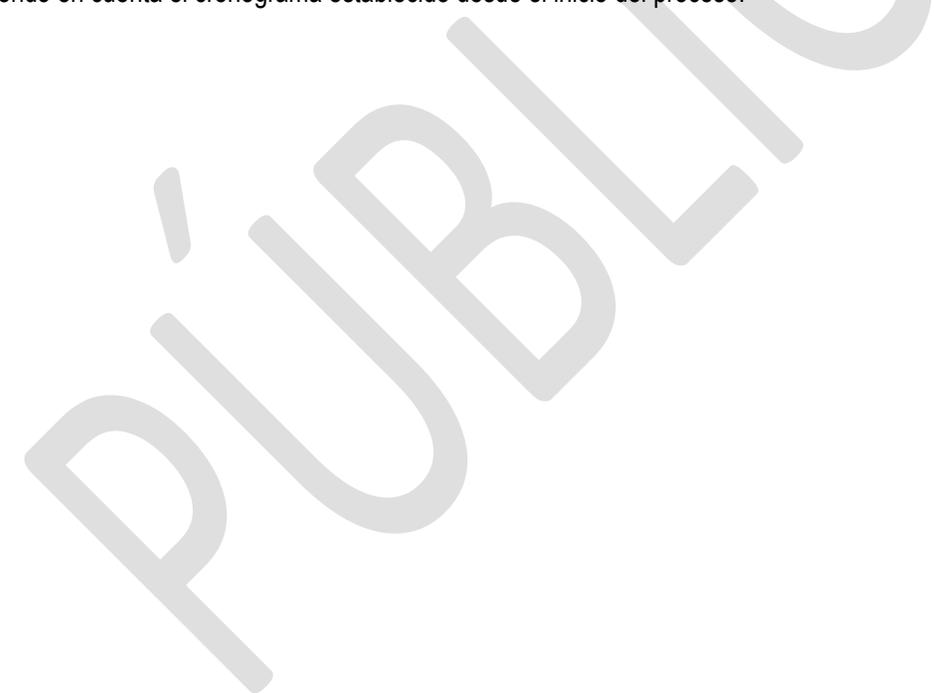
2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 17

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.



Radicado	4812
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:22:02 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880024

OBSERVACIÓN No. 18

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 18

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4819
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:22:48 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880025

OBSERVACIÓN No. 19

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-							(Principal)

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 19

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4827
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:23:36 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880066

OBSERVACIÓN No. 20

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-							(Principal)

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 20

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4829
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:24:40 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880067

OBSERVACIÓN No. 21

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-							(Principal)

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 21

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4831
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:25:17 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880089

OBSERVACIÓN No. 22

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí			
			(Principal)					
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			



2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

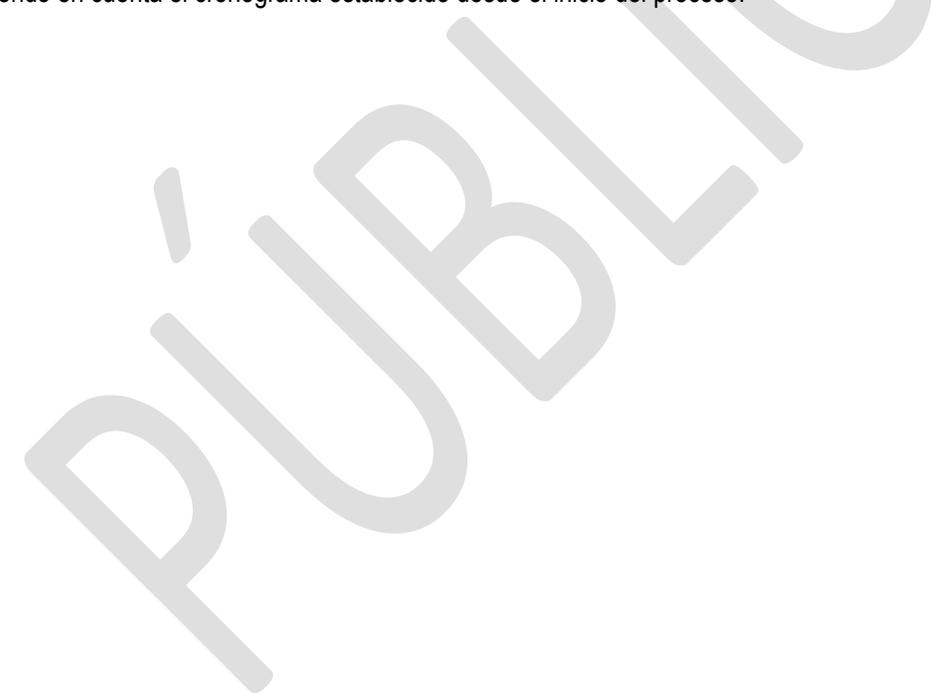
2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 22

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.



Radicado	4832
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:25:51 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880089

OBSERVACIÓN No. 23

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta				
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)		
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí			

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 23

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4834
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:26:21 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880020

OBSERVACIÓN No. 24

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

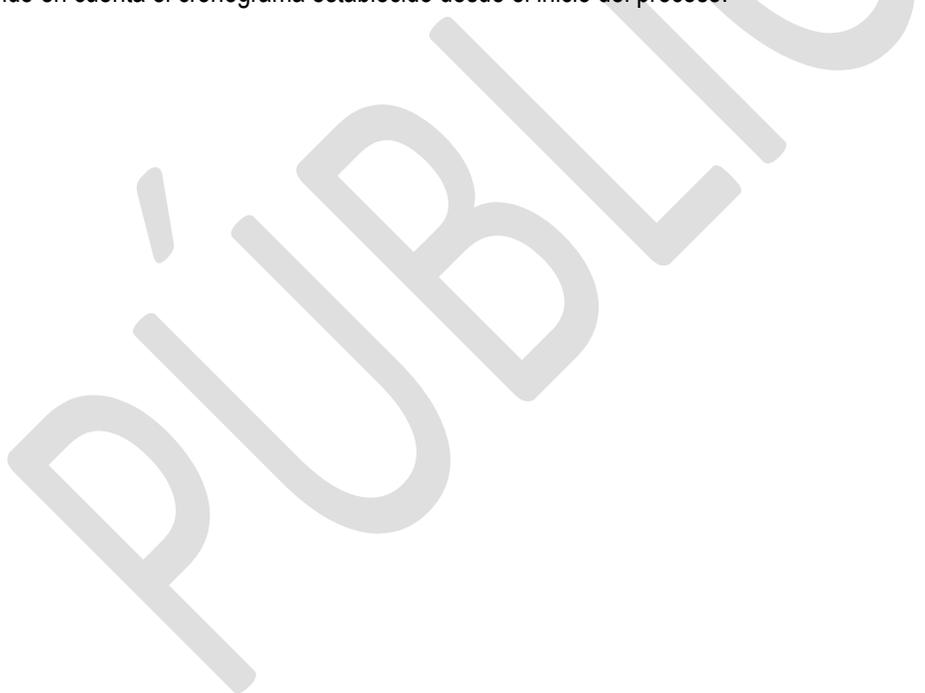
2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 24

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.



Radicado	4836
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:27:11 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880020

OBSERVACIÓN No. 25

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 25

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4840
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:28:03 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880021

OBSERVACIÓN No. 26

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		



2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							



77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 26

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.



Radicado	4842
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:28:50 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880023

OBSERVACIÓN No. 27

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
(Principal)							
2023-11-							

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
				(Principal)			

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 27

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4847
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:29:29 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880027

OBSERVACIÓN No. 28

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación políticas	Rango Conformación oferente	Total Cupos Estado	Tipo oferente	Accepta			
2023-11-77990119 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.164.405.600,00	500 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990129 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 4.845.781.800,00	2.075 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990142 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	3 \$ 2.060.403.840,00	880 Singular	Sí	Sí	(Principal)	
2023-11-77990143 Sí	BogotáMunicipios: 1 Radicado	2 \$ 1.277.288.400,00	550 Singular	Sí	Sí		

2023-11-77990144	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.990.162.800,00	850	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990145	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990159	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990160	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990161	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990166	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990200	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990206	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990221	Bogotá Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-77990233	Bogotá Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí
							(Principal)
2023-11-							(Principal)

77990250 Sí	Bogotá Municipios: 1 Radicado	4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990102 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990118 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990119 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990120 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990121 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 901.408.704,00	392	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990122 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	1	\$ 632.365.800,00	275	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990123 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	3	\$ 1.807.416.432,00	786	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990124 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.218.741.360,00	530	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990126 Sí	Cauca Municipios: 1 Radicado	2	\$ 1.227.939.408,00	534	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19-							

77990148 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.119.484.016,00	812	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990154 Sí	CaucaMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.071.927.570,00	1.089	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990164 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.014.372.512,00	876	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990165 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 1.956.884.712,00	851	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990170 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.205.519.728,00	1.394	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990178 Sí	CaucaMunicipios: 4 Radicado	3	\$ 3.219.316.800,00	1.400	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990185 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.587.238.720,00	1.560	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990186 Sí	CaucaMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.253.285.600,00	920	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990189 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.520.557.400,00	430	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990190 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-19- 77990191 Sí	CaucaMunicipios: 3 Radicado	2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		

2023-20- 77990100 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990101 Sí	CesarMunicipios: 3 Radicado	3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-20- 77990105 Sí	CesarMunicipios: 2 Radicado	3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990121 Sí	CundinamarcaMunicipios: 5 Sí Radicado	3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-25- 77990134 Sí	CundinamarcaMunicipios: 6 Sí Radicado	3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990107 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990108 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990113 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990114 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27- 77990115 Sí	ChocóMunicipios: 1 Radicado	3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí
					(Principal)		
2023-27-							

77990116	Chocó Municipios: 3	3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí
Sí	Radicado						

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 28

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICO

Radicado	4852
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:30:24 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880028

OBSERVACIÓN No. 29

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 29

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4858
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:30:56 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880035

OBSERVACIÓN No. 30

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 30

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4859
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:31:43 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880036

OBSERVACIÓN No. 31

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 31

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4860
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:32:15 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880036

OBSERVACIÓN No. 32

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 32

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4861
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:32:43 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880043

OBSERVACIÓN No. 33

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 33

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICADO

Radicado	4864
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:33:52 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880042

OBSERVACIÓN No. 34

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 34

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4868
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:35:41 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880087

OBSERVACIÓN No. 35

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 35

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4870
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:36:21 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880083

OBSERVACIÓN No. 36

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 36

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4871
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:36:59 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880083

OBSERVACIÓN No. 37

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 37

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4873
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:37:38 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880079

OBSERVACIÓN No. 38

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 38

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4875
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:38:13 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880072

OBSERVACIÓN No. 39

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 39

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4879
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:38:47 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880082

OBSERVACIÓN No. 40

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022
Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-
77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-
77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 40

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4881
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:39:21 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880071

OBSERVACIÓN No. 41

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 41

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4884
Interesado	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
NIT	900059551
Fecha Rad.	12/30/2022 5:40:00 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880052

OBSERVACIÓN No. 42

Bogotá 29 De Diciembre Del 2022

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

SEDE NACIONAL

Asunto: Observación del informe de final y a las subsanaciones de primera infancia

Cordial saludo;

En atención a lo relacionado en el asunto del presente escrito, me permito solicitar seamos incluidos en el proceso de calificación de ofertas:

No. invitación Rango Total Cupos Tipo oferente Acepta
políticas Conformación oferente Estado

2023-11-

77990119 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.164.405.600,00 500 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990129 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 4.845.781.800,00 2.075 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990142 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 2.060.403.840,00 880 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990143 BogotáMunicipios: 1 2 \$ 1.277.288.400,00 550 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11-

77990144 BogotáMunicipios: 1 3 \$ 1.990.162.800,00 850 Singular Sí Sí Sí Radicado
(Principal)

2023-11- 77990145	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 8.872.084.800,00	3.800	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990159	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.509.959.200,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990160	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 2.341.368.000,00	1.000	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990161	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.287.752.400,00	550	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990166	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.512.052.000,00	1.500	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990200	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.837.750.720,00	1.640	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990206	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.033.941.200,00	2.150	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990221	BogotáMunicipios: 1 2	\$ 1.390.171.200,00	600	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990233	BogotáMunicipios: 1 3	\$ 3.540.148.416,00	1.512	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-11- 77990250	BogotáMunicipios: 1 4	\$ 5.736.351.600,00	2.450	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990102	CaucaMunicipios: 1 1	\$ 707.236.000,00	200	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990118	CaucaMunicipios: 1 3	\$ 3.720.610.416,00	1.618	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990119	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.200.345.264,00	522	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19- 77990120	CaucaMunicipios: 1 2	\$ 1.280.828.184,00	557	Singular	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)							
2023-19-								

77990121 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 901.408.704,00 392 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990122 CaucaMunicipios: 1 1 \$ 632.365.800,00 275 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990123 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.807.416.432,00 786 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990124 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.218.741.360,00 530 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990126 CaucaMunicipios: 1 2 \$ 1.227.939.408,00 534 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990148 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.119.484.016,00 812 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990154 CaucaMunicipios: 2 3 \$ 3.071.927.570,00 1.089 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990164 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 2.014.372.512,00 876 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990165 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 1.956.884.712,00 851 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990170 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.205.519.728,00 1.394 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990178 CaucaMunicipios: 4 3 \$ 3.219.316.800,00 1.400 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990185 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.587.238.720,00 1.560 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990186 CaucaMunicipios: 1 3 \$ 3.253.285.600,00 920 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19-

77990189 CaucaMunicipios: 3 2 \$ 1.520.557.400,00 430 Singular Sí Sí Sí Radicado

(Principal)

2023-19- 77990190	CaucaMunicipios: 3 3	\$ 3.354.988.008,00	1.459	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-19- 77990191	CaucaMunicipios: 3 2	\$ 1.430.296.464,00	622	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990100	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.992.032.440,00	1.705	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990101	CesarMunicipios: 3 3	\$ 3.617.413.560,00	1.545	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-20- 77990105	CesarMunicipios: 2 3	\$ 3.816.429.840,00	1.630	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990121	CundinamarcaMunicipios: 5 3	\$ 2.787.309.912,00	883	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-25- 77990134	CundinamarcaMunicipios: 6 3	\$ 2.134.369.108,00	890	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990107	ChocóMunicipios: 1 2	\$ 1.099.493.240,00	290	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990108	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.816.977.508,00	743	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990113	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.351.558.704,00	884	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990114	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 3.346.154.744,00	866	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990115	ChocóMunicipios: 1 3	\$ 2.457.873.764,00	647	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado
	(Principal)								
2023-27- 77990116	ChocóMunicipios: 3 3	\$ 2.221.734.616,00	586	Singular	Sí	Sí	Sí	Sí	Radicado

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 42

Conforme al “Comunicado publicación proceso de selección de oferentes 2023 21102022” publicado en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12> , se establece que las entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2023 Bogotá, contarán con cinco (5) días hábiles comprendidos entre 21 al 28 de octubre de 2022 conforme al procedimiento administrativo de selección dispuesto en la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, en consecuencia, no es procedente la solicitud manifiesta por el operador en cuestión con relación a las manifestaciones de interés números 2023-11-77990119, 2023-11-77990129, 2023-11-77990142, 2023-11-77990143, 2023-11-77990144, 2023-11-77990145, 2023-11-77990159, 2023-11-77990160, 2023-11-77990161, 2023-11-77990166, 2023-11-77990200, 2023-11-77990206, 2023-11-77990221, 2023-11-77990233 y 2023-11-77990250 pertenecientes a la regional Bogotá, teniendo en cuenta el cronograma establecido desde el inicio del proceso.

PUBLICIDAD

Radicado	4937
Interesado	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA
NIT	900089837
Fecha Rad.	12:00:00 AM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990232

OBSERVACIÓN No. 43

me permito solicitarles ordenar conforme a los procedimientos definidos en el ICBF, que se proceda a realizar la corrección pertinente relacionada con el Informe de evaluación definitivo en el proceso de selección oferentes de Primera Infancia 2023- Interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), específicamente la relacionada con la Invitación 2023-11-77990232- Bogotá, Distrito Capital, debido a las inconsistencias encontradas en el Indicador Orden de Elegibilidad y Asignación, conforme al siguiente detalle:

a) El oferente elegido como "Adjudicado", pertenece al Rango de Oferente No. 3, cuando la primera opción es para el rango de contrato 1, que cumpla con los requisitos básicos.

b) El oferente escogido para el lugar 2 del orden de elegibilidad, pertenece al Rango de Oferente No. 4, encontrándose en igual situación de la del literal a).

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta nuestra condición de proponente de rango 1 que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos, me permito solicitar la corrección correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 5 del Artículo 1o. de la resolución 4733 de 2022, que a la letra reza: "...El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse (negrilla y subrayado fuera de texto.), hecho que nos ubica en primer orden (1) de elegibilidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 43

De acuerdo a la observación presentada se procede a dar respuesta a los dos numerales citados: Oferente al que se adjudica la invitación que nos compete es de rango 4 no de rango 3 como se asevera en el literal A de la observación, de la misma manera es preciso citar que a la luz de la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", por tanto, frente a los oferentes interesados en la manifestación 2023-11-77990232, el oferente que cumplía con el rango de oferente y con el rango de contrato, no acredito los 60 puntos mínimos como puntaje final para poder ser adjudicado el contrato, el oferente con rango 1 FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA obtuvo como puntaje final 57,41585853; de la misma manera y frente al orden de legibilidad según los operadores interesados en la invitación, es preciso tener en cuenta lo citado a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", así bien, esta invitación es adjudicada al oferente que cumple con los criterios de selección y cuenta con capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4945
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12:00:00 AM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990104

OBSERVACIÓN No. 44

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

Bogotá, D.C. diciembre 30 de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
BANCO DE OFERTENTES

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

Respetados señores,

Por medio del presente y en el marco del tema del asunto, me permito realizar observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, emitido por el Banco de Oferentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los siguientes términos:

De acuerdo con las siguientes imágenes, se evidencia que en el Informe de Evaluación Definitivo para el Proceso de Selección de Oferentes Primera Instancia 2023 publicado por la Entidad, la Fundación Solidaridad por Colombia se encuentra en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD en siete (7) invitaciones correspondientes a la Regional Bogotá (ver recuadros de color azul en las siguientes imágenes). En ese sentido, y al revisar la columna de descripción y estado del contrato, vemos que, a la fecha, la Entidad no define el estado de los procesos, ya que no se indica la diferencia de la columna titulada como "Asignación" en contraste con la columna titulada "Estado del contrato".

De igual forma, no son claras los términos "No seleccionado" y "Asignado" motivo por el cual, y en calidad de oferente en el orden de elegibilidad, solicitamos amablemente nos clarifique de manera oportuna las siguientes invitaciones a nuestro favor: 2023-11-7799004, 2023-11-7799006, 2023-11-7799007, 2023-11-7799011, 2023-11-7799011, 2023-11-7799017, 2023-11-7799018 y 2023-11-7799022, ver como se señala de color rojo en las siguientes imágenes, ya que con respecto con la totalidad de requisitos para cada una de las convocatorias.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

Por último, solicitamos que la Entidad rectifique nuestra evaluación sobre la forma de acreditación del orden de desempeño asociado a dicho requisito, esto debido a que dicho requisito fue demostrado por nuestra parte en la plataforma para la manifestación de interés para la totalidad de invitaciones en las que participamos (ver adjunto No. 1), más sin embargo, en el Informe de Evaluación Definitivo del Selección no se evidenció como "No cumple".

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos se dé cumplimiento a los criterios establecidos en el proceso de evaluación del asunto, garantizando así, no solamente el debido proceso, si no, nuestro derecho adquirido como proponentes. Agradecemos la atención prestada y esperamos una ágil y pronta respuesta de las situaciones planteadas previamente.

Con un cordial saludo,

Cecilia Herrera Tardes
Presidente
Fundación Solidaridad por Colombia
NIT. 860 071 169-1

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 44

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990104 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4947
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 5:52:43 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990104

OBSERVACIÓN No. 45

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 45

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990104 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4951
Interesado	<u>ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA</u>
NIT	<u>86018862</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:53:21 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990208</u>

OBSERVACIÓN No. 46

BOGOTÁ, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Señores
BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA
ICBF

Reciban un cordial saludo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA CON NIT 86018862-1.

Con la presente queremos manifestar OBSERVACIONES E INCONFORMIDAD por los resultados del “informe de evaluación definitivo - requisitos de selección – detallada resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 1666 y 4733 del 2022 proceso de selección de oferentes primera infancia 2023 - interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019” (actualización 2021). Toda vez, que los RESULTADOS DE LA MANIFESTACION DE INTERES 2023-11-77990208 EN LA ADJUDICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ya que el resultado final indica un mismo puntaje final de 90 es decir EMPATE con la entidad Asociación parque el Canadá, frente al cual nosotros Asociación Cristiana de Jóvenes cumplimos con tres criterios de desempate 1. Apoyo a la industria nacional, 2. Mujer cabeza de familia y 3. personal con enfoque diferencial étnico, mientras la otra entidad (Asociación parque el Canadá) cumple con solo dos criterios, resultados que no se ven reflejados en la evaluación definitiva.

Así mismo, nuestra entidad (Asociación Cristiana de Jóvenes) en los criterios de contrapartida en la manifestación de interés ofertó el 1 % adicional, lo cual no se ve reflejado en el informe de evaluación definitivo. Igualmente, tenemos como Asociación Cristiana de Jóvenes una mayor capacidad residual de 999.992.443.2282, lo que indica una mayor capacidad operativa, comparada con la de la Asociación parque el Canada que solo es de 4.661.8825

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia, cumplimiento e idoneidad de nuestra entidad por más de 20 años en la administración del servicio de Hogares Infantiles, solicitamos sean revisados los resultados de

la adjudicación y el orden de elegibilidad, para que este sea coherente, a los puntajes finales obtenidos y los criterios de desempate presentados.

Cordialmente,
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal Asociación Cristiana De jóvenes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 46

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, se dan las presentes claridades:

1. Se hace referencia a lo citado en la resolución 4733 del 7 octubre de 2022 con relación al orden de legibilidad, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador ASOCIACIÓN PARQUE EL CANADÁ (rango de oferente 03) teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato (rango contrato 1) abonado a que esté había superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente con rango igual al rango del contrato no superó los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación por tanto se descarta de la misma) es por esto que el operador ASOCIACIÓN PARQUE EL CANADÁ queda en orden de elegibilidad en el 01, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.

2. Frente a los criterios de desempate es preciso hacer referencia a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020...”, es así como, no se recurre a los mismos toda vez que en la validación y aprobación de criterios los dos oferentes habilitados, presentan rango de oferente diferentes prevaleciendo el más cercano al rango del contrato (referirse al numeral 1), así bien, si los dos oferentes habilitados hubiesen presentado el mismo rango, se hubiera acudido a los criterios de desempate.

3. La manifestación de interés 2023-11-77990208 fue adjudicada en cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que competen el proceso, garantizando que el oferente cumpliera a cabalidad con todos los criterios así como con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4963
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 5:57:03 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990106

OBSERVACIÓN No. 47

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

Observaciones:

De acuerdo con las siguientes imágenes, se evidencia que en el Informe de Evaluación Definitivo para el Proceso de Selección de Clases Primera y Segunda publicado por la Entidad, la Fundación Solidaridad por Colombia se encuentra en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** en sus (07) evaluaciones correspondientes a la Regional Bogotá (ver recuadros de color azul en las siguientes imágenes). En ese sentido, y al revisar la columna de asignación y estado del contrato, vemos que, a la fecha, la Entidad no define el estado de los procesos, ya que no se da la diferencia de la columna titulada como "Asignación", en contraste con la columna titulada "Estado del contrato".

De que forma, no son claros los términos "No seleccionable" y "Asignado", motivo por el cual, y en calidad de primera en el orden de elegibilidad, solicitamos amablemente nos redifiniera de manera expresa las siguientes evaluaciones a nuestro favor: 2023-11-77990106, 2023-11-77990108, 2023-11-77990107, 2023-11-77990111, 2023-11-77990161, 2023-11-77990218 y 2023-11-77990222 (ver como se señala de color rojo en las siguientes imágenes), ya que cumplimos con la totalidad de requisitos para cada una de las convocatorias.

Informe de Evaluación Definitivo - Requisitos de Selección - Detallado

Respecto a las imágenes que se adjuntan, se evidencia que en el Informe de Evaluación Definitivo para el Proceso de Selección de Clases Primera y Segunda publicado por la Entidad, la Fundación Solidaridad por Colombia se encuentra en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** en sus (07) evaluaciones correspondientes a la Regional Bogotá (ver recuadros de color azul en las siguientes imágenes). En ese sentido, y al revisar la columna de asignación y estado del contrato, vemos que, a la fecha, la Entidad no define el estado de los procesos, ya que no se da la diferencia de la columna titulada como "Asignación", en contraste con la columna titulada "Estado del contrato".

Adicionalmente, queremos resaltar un caso concreto (Invitación No. 2023-11-77990107), donde además de haber obtenido el primer puesto en el orden de elegibilidad, obtenimos el puntaje máximo establecido en los criterios de evaluación, pero para expresa de razones, no nos ha sido adjudicado aún.

Por último, solicitamos que la Entidad rectifique nuestra evaluación sobre la forma de acreditación del criterio de desempeño asociado a apoyo a la industria nacional, esto debido a que, dicho requisito fue demostrado por nuestra parte en la plataforma para la manifestación de interés para la totalidad de convocatorias en las que participamos (ver adjunto No. 1), más sin embargo, en el Informe de Evaluación Definitivo del Selección nos fue evaluado como "No cumple".

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos se dé cumplimiento a los criterios establecidos en el proceso de evaluación del asunto, garantizando así, no solamente el debido proceso, si no, nuestro derecho adjudicado como proponentes. Agradecemos la atención prestada y esperamos una rápida y pronta respuesta de las situaciones planteadas previamente.

Con un cordial saludo,

Maria Cecilia Hoyos Talley
Presidente
Fundación Solidaridad por Colombia
NIT: 860.871.169-1

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 47

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990106 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar,

Radicado	4975
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 5:59:55 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990107

OBSERVACIÓN No. 48

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).



RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 48

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990107 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4981
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 6:02:25 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990111

OBSERVACIÓN No. 49

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 49

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990111 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4982
Interesado	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA
NIT	900089837
Fecha Rad.	12/30/2022 6:02:35 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990248

OBSERVACIÓN No. 50

me permito solicitarles ordenar conforme a los procedimientos definidos en el ICBF, que se proceda a realizar la corrección pertinente relacionada con el Informe de evaluación definitivo en el proceso de selección oferentes de Primera Infancia 2023- Interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), específicamente la relacionada con la Invitación 2023-11-77990248- Bogotá, Distrito Capital, debido a las inconsistencias encontradas en el Indicador Orden de Elegibilidad y Asignación, conforme al siguiente detalle:

a) Nuestra Entidad aparece escogida en orden de elegibilidad 1, y no existe otro oferente que compita, pues el único que aparece tiene orden de elegibilidad 0.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta nuestra condición de proponente de rango 1 que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos, me permito solicitar la corrección correspondiente, agregando en la casilla "Estado Contrato" la expresión adjudicado, puesto que se encuentran dados todos los presupuestos para el caso.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 50

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", por tanto la invitación 2023-11-77990248 no fue asignada al oferente FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA ya que no cuenta con capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	4992
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 6:04:29 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990167

OBSERVACIÓN No. 51

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).



The document is titled "SERVICIO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)". It is addressed to the "BANCO DE OFERENTES" and discusses the evaluation process for the selection of contractors. The document includes several tables with data and red boxes highlighting specific observations and requirements. The text mentions that the evaluation was conducted in accordance with the criteria established in the selection process, and that the offerer's capacity was verified. The document is signed by the President of the Fundación Solidaridad por Colombia.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 51

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990167 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	5003
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 6:06:40 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990218

OBSERVACIÓN No. 52

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).



Según D.C. diciembre 30 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
BANCO DE OFERTANTES

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

Respetados señores,

Por medio del presente y en el marco del tema del asunto, me permito realizar observaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO emitido por el Banco de Ofertantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los siguientes términos:

De acuerdo con las siguientes imágenes, es evidente que en el Informe de Evaluación Definitivo para el Proceso de Selección de Ofertantes Primera Instancia 2023 publicado por la Entidad, la Fundación Solidaridad por Colombia se encuentra en **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** en una (1) invitación correspondiente a la Región Bogotá (ver recuadro de color rojo en las siguientes imágenes). En ese sentido, y al revisar la columna de asignación y estado del contrato, vemos que, a la fecha, la Entidad no define el estado de los procesos, ya que no es clara la diferencia de la columna titulada como "Asignación" en contraste con la columna titulada "Estado del contrato".

De igual forma, no son claros los términos "No seleccionado" y "Asignado", motivo por el cual, y en calidad de primero en el orden de elegibilidad, solicitamos amablemente nos indiquen la razón de las siguientes invitaciones a través de los números: 2023-11-77990218, 2023-11-77990106, 2023-11-77990107, 2023-11-77990111, 2023-11-77990167, 2023-11-77990215 y 2023-11-77990217 (ver como se señalan de color rojo en las siguientes imágenes), que cumplen con la totalidad de requisitos para estar en las convocatorias.

Adicionalmente, queremos resaltar un caso concreto (Invitación No. 2023-11-77990167), donde, además de haber obtenido el primer puesto en el orden de elegibilidad, solicitamos el puntaje máximo establecido en los criterios de evaluación, pero para sorpresa de nosotros, no nos ha sido adjudicado ese.

Por último, solicitamos que la Entidad rectifique nuestra evaluación sobre la forma de acreditación del contrato de desempeño suscrito a apoyo de la misma entidad, esto debido a que, dicho requisito fue demostrado por nuestra parte en la plataforma para la manifestación de interés para la totalidad de invitaciones en las que participamos (ver adjunto No. 1), más un extracto, en el Informe de Evaluación Definitivo del Selección nos fue evaluado como "No cumplir".

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos se dé cumplimiento a los criterios establecidos en el proceso de evaluación del asunto, garantizando así, no solamente el debido proceso, si no, nuestro derecho adjudicado como proponentes. Agradecemos la atención prestada y esperamos una ágil y pronta respuesta de las situaciones planteadas previamente.

Con un cordial saludo,

Cecilia Reyes Talero
Presidente
Fundación Solidaridad por Colombia
NIT. 860071169.1

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 52

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990218 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	5012
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 6:09:11 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990221

OBSERVACIÓN No. 53

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO. RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023- INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 53

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: "...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...", la manifestación de interés 2023-11-77990221 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	5033
Interesado	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES
NIT	860018862
Fecha Rad.	12/30/2022 6:14:27 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990237

OBSERVACIÓN No. 54

BOGOTÁ, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Señores
BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA
ICBF

Reciban un cordial saludo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA CON NIT 86018862-1.

Con la presente queremos manifestar OBSERVACIONES E INCONFORMIDAD por los resultados del “informe de evaluación definitivo - requisitos de selección – detallada resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 1666 y 4733 del 2022 proceso de selección de oferentes primera infancia 2023 - interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019” (actualización 2021). Toda vez, que los RESULTADOS DE LA MANIFESTACION DE INTERES 2023-11-77990237, EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD NO SON COHERENTES CON EL PUNTAJE FINAL , ya que en el resultado final indica que nosotros, la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES presenta un puntaje final de 90 y lo ubican en orden de elegibilidad 2 y la Fundación mil semillas con nit 900136903 con puntaje final de 78,29 lo ubican en orden de elegibilidad 1, lo cual es contradictorio según puntajes definitivos.

Así mismo, se observa un mayor tiempo de trayectoria de nuestra entidad, con 15 años de trayectoria (Asociación Cristiana de Jóvenes) versus 3,29 de la otra entidad (Fundación mil semillas). Igualmente, nuestra entidad (Asociación Cristiana de Jóvenes) en los criterios de desempate presentó soportes al apoyo a la industria nacional, mujeres cabeza de familia y personal con enfoque étnico.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia, cumplimiento e idoneidad de nuestra entidad por más de 20 años en la administración del servicio de Hogares Infantiles, solicitamos sean revisados los resultados de la evaluación y el orden de elegibilidad, para que este sea coherente, a los puntajes finales obtenidos.

Cordialmente,
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal Asociación Cristiana De jóvenes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 54

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES, se dan las presentes claridades:

1. Con relación al orden de legibilidad se hace referencia a lo citado en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador FUNDACION MIL SEMILLAS teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato abonado a que esté habían superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente de rango 1 no supero el puntaje mínimo exigido y por tanto se descarta de la manifestación) es por esto que el operador FUNDACION MIL SEMILLAS queda en orden de elegibilidad en el 01, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.
2. Con relación al criterio de trayectoria se refiere lo citado en la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, la cual manifiesta: “...la totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica...”, si bien dentro de los oferentes interesados en la manifestación que nos convoca la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, fue la que contó con la PJ con más antigüedad otorgándose el puntaje máximo definido para este criterio.
3. Frente a los criterios de desempate es preciso hacer referencia a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020...”, es así como, no se recurre a los mismos toda vez que en la calificación no se presentó un empate entre los oferentes.
4. Así mismo es preciso citar que la asignación del contrato se da en cumplimiento a lo referido en la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...en los casos que un oferente cumpla con los criterios de verificación y selección, y se ubique en el primer orden de elegibilidad para operar dos (2) o más contratos de manera simultánea, pero su capacidad residual no sea suficiente para firmar más de un contrato, el ICBF le afectará su capacidad residual teniendo en cuenta el orden en la presentación de las manifestaciones de interés para cada invitación conforme fecha y hora registrada en el medio dispuesto para tal fin...”, la manifestación de interés 2023-11-77990237 fue adjudicada al oferente que contaba con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	5074
Interesado	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES
NIT	860018862
Fecha Rad.	12/30/2022 6:29:45 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990208

OBSERVACIÓN No. 55

BOGOTÁ, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Señores
BANCO DE OFERENTES PRIMERA INFANCIA
ICBF

Reciban un cordial saludo de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA CON NIT 86018862-1.

Con la presente queremos manifestar OBSERVACIONES E INCONFORMIDAD por los resultados del “informe de evaluación definitivo - requisitos de selección – detallada resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 1666 y 4733 del 2022 proceso de selección de oferentes primera infancia 2023 - interesados habilitados en el marco de la IP 003 de 2019” (actualización 2021). Toda vez, que los RESULTADOS DE LA MANIFESTACION DE INTERES 2023-11-77990208 EN LA ADJUDICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ya que el resultado final indica un mismo puntaje final de 90 es decir EMPATE con la entidad Asociación parque el Canadá, frente al cual nosotros Asociación Cristiana de Jóvenes cumplimos con tres criterios de desempate 1. Apoyo a la industria nacional, 2. Mujer cabeza de familia y 3. personal con enfoque diferencial étnico, mientras la otra entidad (Asociación parque el Canadá) cumple con solo dos criterios, resultados que no se ven reflejados en la evaluación definitiva.

Así mismo, nuestra entidad (Asociación Cristiana de Jóvenes) en los criterios de contrapartida en la manifestación de interés ofertó el 1 % adicional, lo cual no se ve reflejado en el informe de evaluación definitivo. Igualmente, tenemos como Asociación Cristiana de Jóvenes una mayor capacidad residual de 999.992.443.2282, lo que indica una mayor capacidad operativa, comparada con la de la Asociación parque el canada que solo es de 4.661.8825

Por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia, cumplimiento e idoneidad de nuestra entidad por más de 20 años en la administración del servicio de Hogares Infantiles, solicitamos sean revisados los resultados de la adjudicación y el orden de elegibilidad, para que este sea coherente, a los puntajes finales obtenidos.

Cordialmente,
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante Legal Asociación Cristiana De jóvenes

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 55

Teniendo en cuenta la observación realizada por el operador ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA, se dan las presentes claridades:

1. Se hace referencia a lo citado en la resolución 4733 del 7 octubre de 2022 con relación al orden de legibilidad, la cual manifiesta: “el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato...”, así bien el operador ASOCIACIÓN PARQUE EL CANADÁ (rango de oferente 03) teniendo en cuenta el rango de oferente y el rango del contrato (rango contrato 1) abonado a que esté había superado los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación y teniendo en cuenta que el rango del oferente era el más cercano al rango del contrato (ya que el oferente con rango igual al rango del contrato no superó los 60 puntos mínimos para seguir en la manifestación por tanto se descarta de la misma) es por esto que el operador ASOCIACIÓN PARQUE EL CANADÁ queda en orden de elegibilidad en el 01, dando así cumplimiento a lo definido en la resolución antes citada.
2. Frente a los criterios de desempate es preciso hacer referencia a la resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021, la cual manifiesta: “...una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020...”, es así como, no se recurre a los mismos toda vez que en la validación y aprobación de criterios los dos oferentes habilitados, presentan rango de oferente diferentes prevaleciendo el más cercano al rango del contrato (referirse al numeral 1), así bien, si los dos oferentes habilitados hubiesen presentado el mismo rango, se hubiera acudido a los criterios de desempate.
3. La manifestación de interés 2023-11-77990208 fue adjudicada en cumplimiento a lo establecido en las resoluciones que competen el proceso, garantizando que el oferente cumpliera a cabalidad con todos los criterios así como con la capacidad residual que le permita operar el contrato a celebrar.

Radicado	5100
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT	900696969
Fecha Rad.	12/30/2022 6:47:57 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990166

OBSERVACIÓN No. 56

Cordial saludo

Xilene Cotes Álvarez identificada con cedula de ciudadanía No 39.143.254 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral Nit 900.696.969-2, De la manera más atenta me permito formular la presente observación al Informe de Evaluación Definitivo del Proceso adelantado por el ICBF para la selección oferentes de la Primera Infancia - vigencia 2023.

La observación se centra respecto a la Regional Bogotá (Invitación No. 2023-11-77990166), pues el Comité Evaluador asignó 45 puntos correspondientes a la "Experiencia Territorial", a la "ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO", identificada con el NIT No. 900761468, advirtiéndose una irregularidad en tal asignación, por cuanto el oferente no acreditó la experiencia conforme a lo señalado en la Invitación, tal y como se detallará a continuación.

El artículo quinto de la Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, es claro al precisar que para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial, la misma debe soportarse de la siguiente manera si se trata de una experiencia adquirida en el sector público:

Así mismo, señala que "la no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas".

Se tiene que la citada resolución no establece un trato distinto si se trata de contratos ejecutados con el ICBF, por lo que incluso la acreditación de tal experiencia debe sujetarse a lo exigido como "experiencias en el sector público", esto es, "Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo."

Consultada la experiencia aportada por la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO, se observa que NO APORTÓ la primera condición para acreditar experiencia certificaciones de contratos ejecutados

y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante ni la segunda, mediante acta de liquidación ni la tercera acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, por lo que muy a pesar de que se trate de contratos celebrados con el ICBF, la misma debe rechazarse, dado que la celebración de un contrato no implica su ejecución, pues en dicho proceso pueden presentarse situaciones tales como cesión de contrato, terminación por caducidad, terminación anticipada por mutuo acuerdo, entre

otras. Así las cosas, adjuntar únicamente CONTRATOS celebrados no conlleva a que se acredite su ejecución.

Se precisa que la selección del oferente es de forma OBJETIVA y eso trae consigo que el proceso se adelante con absoluta transparencia, sujeto a la norma que lo rige (la invitación) y que no exista duda la idoneidad por parte de los interesados. Dicha idoneidad se cuestiona si la evaluación no se ciñe al pliego y resoluciones que lo regula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente desestimar la experiencia municipal presentada por el oferente Asociación Esperanza y Progreso, por cuanto no cumple con lo exigido por la entidad.

Se adjunta observación PDF

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 56

Teniendo en cuenta la observación citada por el oferente y dando cumplimiento al decreto ley 019 de 2012 ARTÍCULO 9. "Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación", así mismo, es de anotar que las 7 experiencias relacionadas por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO son contratos ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por tanto se aplica la ley antes mencionada, teniendo en cuenta que las resoluciones se dictan para cumplir las funciones que la ley encomienda a cada servicio público, por tanto y una vez verificado en las fuentes de información del ICBF el comité evaluador encontró que efectivamente la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO suscribió y ejecuto los contratos relacionados en la manifestación de interés.

Radicado	5104
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT	900696969
Fecha Rad.	12/30/2022 6:53:38 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990235

OBSERVACIÓN No. 57

Bogotá D.C.

30 diciembre 2022

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar E.S.D.

Cordial saludo:

Xilene Cotes Álvarez identificada con cedula de ciudadanía No 39.143.254 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral Nit 900.696.969-2, De la manera más atenta me permito formular la presente observación al Informe de Evaluación Definitivo del Proceso adelantado por el ICBF para la selección oferentes de la Primera Infancia - vigencia 2023.

La observación se centra respecto a la Regional Bogotá (Invitación No. 2023-11-77990235), pues el Comité Evaluador asignó 45 puntos correspondientes a la "Experiencia Territorial", a la "ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO", identificada con el NIT No. 900761468, advirtiéndose una irregularidad en tal asignación, por cuanto el oferente no acreditó la experiencia conforme a lo señalado en la Invitación para ser merecedor de tal puntuación, conforme se expondrá a continuación.

El artículo quinto de la Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, es claro al precisar que para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial, la misma debe soportarse de la siguiente manera si se trata de una experiencia adquirida en el sector público:

Así mismo, señala que "la no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas".

Se tiene que la citada resolución no establece un trato distinto si se trata de contratos ejecutados con el ICBF, por lo que incluso la acreditación de tal experiencia debe sujetarse a lo exigido como "experiencias en el sector público", esto es, "Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo."

Consultada la experiencia aportada por la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO, se observa que NO APORTÓ la primera condición para acreditar experiencia certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante ni la segunda, mediante acta de liquidación ni la tercera acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, por lo que

muy a pesar de que se trate de contratos celebrados con el ICBF, la misma debe rechazarse, dado que la celebración de un contrato no implica su ejecución, pues en dicho proceso pueden presentarse situaciones tales como cesión de contrato, terminación por caducidad, terminación anticipada por mutuo acuerdo, entre otras. Así las cosas, adjuntar únicamente CONTRATOS celebrados no conlleva a que se acredite su ejecución.

Se precisa que el oferente acreditó certificación y acta de liquidación únicamente del contrato 11004592021, el cual se ejecutó del 18 de febrero de 2021 hasta el 17 de junio de 2022, para un plazo de 16 meses. Así las cosas, al no comprobarse una ejecución de 24 meses, no puede otorgársele una puntuación de 45 puntos (máximo para el componente de experiencia municipal).

Se precisa que la selección del oferente es de forma OBJETIVA y eso trae consigo que el proceso se adelante con absoluta transparencia, sujeto a la norma que lo rige (la invitación) y que no exista duda la idoneidad por parte de los interesados. Dicha idoneidad se cuestiona si la evaluación no se ciñe al pliego que lo regula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente ajustar la calificación a la experiencia regional presentada por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 57

Teniendo en cuenta la observación citada por el oferente y dando cumplimiento al decreto ley 019 de 2012 ARTÍCULO 9. "Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación", así mismo, es de anotar que las 7 experiencias relacionadas por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO son contratos ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por tanto se aplica la ley antes mencionada, teniendo en cuenta que las resoluciones se dictan para cumplir las funciones que la ley encomienda a cada servicio público, por tanto y una vez verificado en las fuentes de información del ICBF el comité evaluador encontró que efectivamente la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO suscribió y ejecuto los contratos relacionados en la manifestación de interés.

Radicado	5123
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT	900696969
Fecha Rad.	12/30/2022 6:57:19 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990245

OBSERVACIÓN No. 58

Bogotá D.C.

30 diciembre 2022

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar E.S.D.

Cordial saludo:

Xilene Cotes Álvarez identificada con cedula de ciudadanía No 39.143.254 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral Nit 900.696.969-2, De la manera más atenta me permito formular la presente observación al Informe de Evaluación Definitivo del Proceso adelantado por el ICBF para la selección oferentes de la Primera Infancia - vigencia 2023.

La observación se centra respecto a la Regional Bogotá (Invitación No. 2023-11-77990245), pues el Comité Evaluador asignó 45 puntos correspondientes a la "Experiencia Territorial", a la "ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO", identificada con el NIT No. 900761468, advirtiéndose una irregularidad en tal asignación, por cuanto el oferente no acreditó la experiencia conforme a lo señalado en la Invitación, tal y como se detallará a continuación.

El artículo quinto de la Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, es claro al precisar que para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial, la misma debe soportarse de la siguiente manera si se trata de una experiencia adquirida en el sector público:

Así mismo, señala que "la no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas".

Se tiene que la citada resolución no establece un trato distinto si se trata de contratos ejecutados con el ICBF, por lo que incluso la acreditación de tal experiencia debe sujetarse a lo exigido como "experiencias en el sector público", esto es, "Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo."

Consultada la experiencia aportada por la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO, se observa que NO APORTÓ la primera condición para acreditar experiencia certificaciones de contratos ejecutados

y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante ni la segunda, mediante acta de liquidación ni la tercera acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, por lo que

muy a pesar de que se trate de contratos celebrados con el ICBF, la misma debe rechazarse, dado que la celebración de un contrato no implica su ejecución, pues en dicho proceso pueden presentarse situaciones tales como cesión de contrato, terminación por caducidad, terminación anticipada por mutuo acuerdo, entre otras. Así las cosas, adjuntar únicamente CONTRATOS celebrados no conlleva a que se acredite su ejecución.

Se precisa que la selección del oferente es de forma OBJETIVA y eso trae consigo que el proceso se adelante con absoluta transparencia, sujeto a la norma que lo rige (la invitación) y que no exista duda la idoneidad por parte de los interesados. Dicha idoneidad se cuestiona si la evaluación no se ciñe al pliego que lo regula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente desestimar la experiencia municipal presentada por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO, por cuanto no cumple con lo exigido por la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 58

Teniendo en cuenta la observación citada por el oferente y dando cumplimiento al decreto ley 019 de 2012 ARTÍCULO 9. "Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación", así mismo, es de anotar que las 7 experiencias relacionadas por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO son contratos ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por tanto se aplica la ley antes mencionada, teniendo en cuenta que las resoluciones se dictan para cumplir las funciones que la ley encomienda a cada servicio público, por tanto y una vez verificado en las fuentes de información del ICBF el comité evaluador encontró que efectivamente la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO suscribió y ejecuto los contratos relacionados en la manifestación de interés.

Radicado	5131
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT	900696969
Fecha Rad.	12/30/2022 7:00:25 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990251

OBSERVACIÓN No. 59

Cordial saludo:

Xilene Cotes Álvarez identificada con cedula de ciudadanía No 39.143.254 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral Nit 900.696.969-2, De la manera más atenta me permito formular la presente observación al Informe de Evaluación Definitivo del Proceso adelantado por el ICBF para la selección de oferentes de la Primera Infancia - vigencia 2023.

La observación se centra respecto a la Regional Bogotá (Invitación No. 2023-11-77990251), pues el Comité Evaluador asignó 45 puntos correspondientes a la “Experiencia Territorial”, a la “ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME”, identificada con el NIT No. 830053610, advirtiéndose una irregularidad en tal asignación, por cuanto el oferente no acreditó la experiencia conforme a lo señalado en la Invitación, tal y como se detallará a continuación.

El artículo quinto de la Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, es claro al precisar que para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial, la misma debe soportarse de la siguiente manera si se trata de una experiencia adquirida en el sector público:

Si bien se posibilita que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución, la invitación señala que para efectos de cómputo, se tendrán en cuenta los servicios prestados con corte a la fecha máxima de presentación de manifestaciones de interés, según el cronograma.

Respecto a los certificados, la mencionada resolución dispone que “Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato”. Por otro lado, es claro al determinar que “la no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas”. Por último, y antes de pronunciarnos sobre la experiencia aportada por ASOCIACIÓN DE AGENTES

EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME, debe igualmente advertirse que la citada resolución no establece un trato distinto si se trata de contratos ejecutados con el ICBF, por lo que incluso la acreditación de tal experiencia debe sujetarse a lo exigido como “experiencias en el sector público”, esto es, “Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo.”

Ahora, consultada la experiencia aportada por la ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO, se observa lo siguiente:

- NO APORTÓ la primera condición para acreditar experiencia certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público debidamente suscritas por la entidad contratante ni la segunda, mediante acta de liquidación ni la tercera acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, por lo que muy a pesar de que se trate de contratos celebrados con el ICBF, la misma debe rechazarse, dado que la celebración de un contrato no implica su ejecución, pues en dicho proceso pueden presentarse situaciones tales como cesión de contrato, terminación por caducidad, terminación anticipada por mutuo acuerdo, entre otras. Así las cosas, adjuntar únicamente CONTRATOS celebrados (o las cláusulas de éste) no conlleva a que se acredite su ejecución.

- Se observa un certificado sobre la ejecución del contrato 11004972022, sin embargo, existen discrepancias en su contenido, por lo que no es posible identificar el plazo de ejecución, pues en el encabezado se refieren a que este inició su ejecución el “06/07/2020”, pero en el cuerpo del certificado mencionan otra fecha de inicio así: “El plazo de ejecución del presente contrato será desde al 06 de julio del 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022.”, luego surge la inquietud respecto a si el contrato se ejecutó a partir del 6 de julio del 2020 o el 6 de julio de 2022. Se advierte que no se trata de una confusión menor, por cuanto de considerarse que la ejecución inició en el 2020, el oferente habría ejecutado más de 24 meses, lo que lo convertiría acreedor de los 45 puntos por concepto de experiencia regional. Ahora bien, dado que el oferente también omitió adjuntar copia del contrato respectivo, no se alcanza a disipar tal inquietud. Así las cosas, es claro que el oferente también incumplió la exigencia de que en caso de que el certificado fuera suscrito por la supervisión, debía acompañarse de copia de la misma.

Se precisa que la selección del oferente es de forma OBJETIVA y eso trae consigo que el proceso se adelante con absoluta transparencia, sujeto a la norma que lo rige (la invitación) y que no exista duda la idoneidad por parte de los interesados. Dicha idoneidad se cuestiona si la evaluación no se ciñe al pliego que lo regula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente desestimar la experiencia regional presentada por el oferente ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME, por cuanto no cumple con lo exigido por la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 59

Teniendo en cuenta la observación citada por el oferente y dando cumplimiento al decreto ley 019 de 2012 ARTÍCULO 9. “Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación”, así mismo, es de anotar que las 7 experiencias relacionadas por el oferente ASOCIACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO y las 8 experiencias relacionadas por el oferente ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME, son contratos ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, por tanto se aplica la ley antes mencionada, teniendo en cuenta que las resoluciones se dictan para cumplir las funciones que la ley encomienda a cada servicio público, por tanto y una vez verificado en las fuentes de información del ICBF el comité evaluador encontró que efectivamente tanto la FUNDACIÓN ESPERANZA Y PROGRESO como la ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME suscribieron y ejecutaron los contratos relacionados en la manifestación de interés.

Radicado	5142
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT	900696969
Fecha Rad.	12/30/2022 7:05:43 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 60

Bogotá D.C.

30 diciembre 2022

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar E.S.D.

Cordial saludo:

Xilene Cotes Álvarez identificada con cedula de ciudadanía No 39.143.254 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral Nit 900.696.969-2, De la manera más atenta me permito formular la presente observación al Informe de Evaluación Definitivo del Proceso adelantado por el ICBF para la selección de oferentes de la Primera Infancia - vigencia 2023.

La observación se centra respecto a la Regional Bogotá (Invitación No. 2023-11-77990253), pues el Comité Evaluador asignó 45 puntos correspondientes a la "Experiencia Territorial", a la "FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO", identificada con el NIT No. 900685434, advirtiéndose una irregularidad en tal asignación, por cuanto el oferente no acreditó la experiencia conforme a lo señalado en la invitación, tal y como se detallará a continuación.

El artículo quinto de la Resolución 4733 del 7 de octubre de 2022, es claro al precisar que, para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial, la misma debe soportarse de la siguiente manera si se trata de una experiencia adquirida en el sector privado: "Certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector privado debidamente suscritas por la entidad contratante y adicionalmente deberá aportar acta de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo."

Si bien se posibilita que el interesado acredite experiencia en el sector privado, la invitación señala que para aceptarlo se deberá acreditar: (i) certificación, (ii) acta de liquidación o terminación y (iii) copia del respectivo contrato.

Ahora, consultada la experiencia aportada por la FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO, se observan las siguientes inconsistencias:

1. El certificado suscrito por el representante legal de la FUNDACION VISION FUTURA reporta la ejecución a satisfacción del Convenio No. 060 de 2018 celebrado con la FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO, suscrito el 8 de marzo de 2018.

2. La copia del convenio aportado no corresponde al contrato certificado, esto es, el 060 de 2018 sino que se trata del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DEL 15 DE ENERO DE 2016. POR TANTO, ES

EVIDENTE QUE EL OFERENTE NO CUMPLIÓ CON LA EXIGENCIA ESTABLECIDA EN LA INVITACIÓN, EN EL SENTIDO DE ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ESTO ES, EL MENCIONADO EN LA CERTIFICACIÓN.

3. Por último, se exhorta respetosamente a la entidad a que las verificaciones de experiencia deben ser más rigurosos si se trata del sector privado, y antes las claras inconsistencias debe informar sobre los medios probatorios empleados, pues sin hilar a profundidad, es evidente que se trata de un convenio DISTINTO por tanto NO SE CUMPLE la condición de (i) certificación, (ii) acta

de liquidación o terminación y (iii) copia del respectivo contrato.

Se precisa que la selección del oferente es de forma OBJETIVA y eso trae consigo que el proceso se adelante con absoluta transparencia, sujeto a la norma que lo rige (la invitación) y que no exista duda la idoneidad por parte de los interesados. Dicha idoneidad se cuestiona si la evaluación no se ciñe al pliego que lo regula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente desestimar la experiencia regional presentada por el oferente FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO, por cuanto no cumple con lo exigido por la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 60

Se verificaron los documentos aportados por la entidad FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO donde efectivamente se evidencia que el contrato adjunto no corresponde al contrato 060 de 2018 sino que se trata del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DEL 15 DE ENERO DE 2016, por tanto y en cumplimiento a la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada por la resolución 4733 del 7 octubre de 2022 el oferente no cumple con los criterios de selección en la evaluación de experiencia, y se solicita rectificación de calificación.

Radicado	5153
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 7:10:08 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990129

OBSERVACIÓN No. 61

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990129, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que el contrato es para RANGO 3, y se le otorgo a una entidad para RANGO 5, justificado en que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos a las entidades con alto puntaje, que se ajustan al Rango y que además se les dará prioridad a las entidades con rango menor, podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, y que no solo se ajusta a los criterios si no que es la entidad que ha tenido este contrato por 4 años consecutivos (es decir tiene más experiencia que las demás entidades en esa localidad) y que no ha faltado de ninguna forma en la prestación del servicio.

Adjunto se envían los certificado que avalan la experiencia en esta localidad y para ese servicio

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 61

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”, la manifestación de interés 2023-11-77990129 fue adjudicada al oferente que contaba con el mayor puntaje final.

Radicado	5161
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 7:13:39 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990129

OBSERVACIÓN No. 62

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990129, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que el contrato es para RANGO 3, y se le otorgo a una entidad para RANGO 5, justificado en que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos a las entidades con alto puntaje, que se ajustan al Rango y que además se les dará prioridad a las entidades con rango menor, podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, y que no solo se ajusta a los criterios si no que es la entidad que ha tenido este contrato por 4 años consecutivos (es decir tiene más experiencia que las demás entidades en esa localidad) y que no ha faltado de ninguna forma en la prestación del servicio.

Adjunto se envían los certificado que avalan la experiencia en esta localidad y para ese servicio

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 62

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”, la manifestación de interés 2023-11-77990129 fue adjudicada al oferente que contaba con el mayor puntaje final.

Radicado	5219
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 7:50:23 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990179

OBSERVACIÓN No. 63

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 63

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5223
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 7:52:24 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990179

OBSERVACIÓN No. 64

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 64

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5238
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:00:32 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990142

OBSERVACIÓN No. 65

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 65

La observación hecha por el operador no es consecuente con la invitación de interés donde se radica la misma, la invitación sobre la que radica la observación es 2023-11-77990142 y la referida en la observación es 2023-11-77990179, sin embargo y con el fin de dar claridad a la observación presentada por el operador en la invitación 2023-11-77990142, es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5243
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:02:19 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990144

OBSERVACIÓN No. 66

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 66

La observación hecha por el operador no es consecuente con la invitación de interés donde se radica la misma, la invitación sobre la que radica la observación es 2023-11-77990144 y la referida en la observación es 2023-11-77990179, sin embargo y con el fin de dar claridad a la observación presentada por el operador en la invitación 2023-11-77990144, es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5245
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:04:23 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990145

OBSERVACIÓN No. 67

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 67

La observación hecha por el operador no es consecuente con la invitación de interés donde se radica la misma, la invitación sobre la que radica la observación es 2023-11-77990145 y la referida en la observación es 2023-11-77990179, sin embargo y con el fin de dar claridad a la observación presentada por el operador en la invitación 2023-11-77990145, es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5246
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:04:47 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990145

OBSERVACIÓN No. 68

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 68

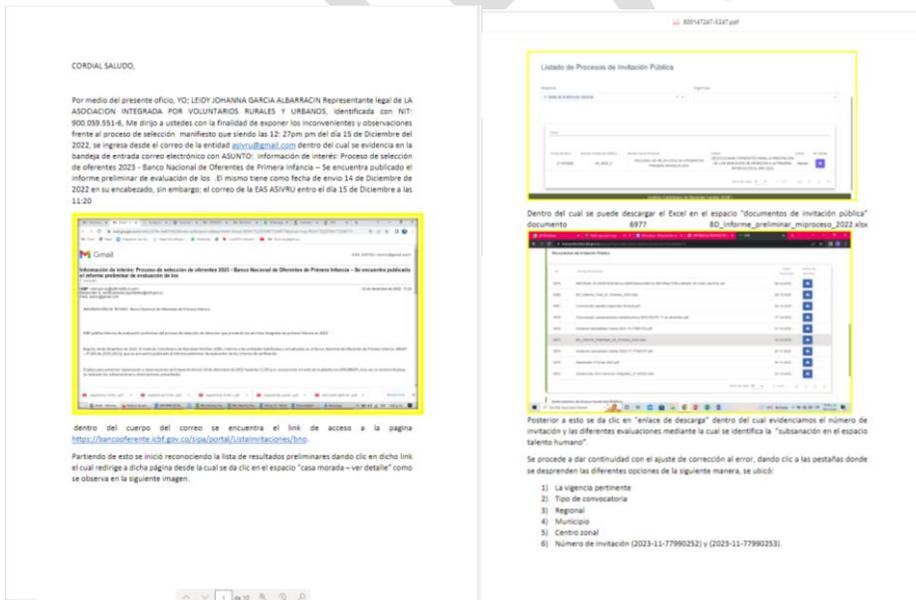
La observación hecha por el operador no es consecuente con la invitación de interés donde se radica la misma, la invitación sobre la que radica la observación es 2023-11-77990145 y la referida en la observación es 2023-11-77990179, sin embargo y con el fin de dar claridad a la observación presentada por el operador en la invitación 2023-11-77990145, es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: 1. "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", 2. "...el procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato..." 3. es de aclarar que lo anterior no aplica de acuerdo con lo establecido "...los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)", por tanto la invitación 2023-11-77990179 fue adjudicada al oferente que cumplió con los criterios establecidos así como con la capacidad residual.

Radicado	5247
Interesado	ASOCIACION INTEGRADA POR VOLUNTARIOS RURALES Y URBANOS ASIVRU
NIT	800147247
Fecha Rad.	12/30/2022 8:06:25 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-11-77880028

OBSERVACIÓN No. 69

ADJUNTO OBSERVACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCION 2023, YA QUE AL INTENTAR INGRESAR POR LA RUTA DE LAS OFERTAS 2023, NO SE PERMITE VISUALIZAR NUESTRO OPERADOR PARA ANEXAR OBSERVACIONES, PRECISAMENTE ESA ES UNA DE NUESTRAS INQUIETUDES EL POR QUE NO NOS HABILITA SI NOSOTROS NOS PRESENTAMOS APAR EL PROCESO POR DOS INVITACIONES: 2023-11-77990253 Y 2023-11-77990252, REALIZAMOS EL PROCESO DE OFERTA, CARGUE DE INFORMACION, DE DOCUMENTOS, Y APARECIMOS EN LA LISTA DE INFORMES PRE ELIMINARES, ASI MOSMO REALIZAMOS PROCESO DE SUB SANACION PERO DESDE EL DIA 20 DE DICIEMBRE, NO APARECIMOS MAS EN LOS LISTADOS, QUISIERAMOS SABER EL POR QUE.

CORDIALMENTE LEIDY GARCIA ALBARRACIN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAS ASIVRU



CORDIAL SALUDO,

Por medio del presente oficio, YO: LEIDY JOHANNA GARCIA ALBARRACIN Representante legal de LA ASOCIACION INTEGRADA POR VOLUNTARIOS RURALES Y URBANOS, identificada con NIT: 800.059.551-6. Me dirijo a ustedes con la finalidad de exponer los inconvenientes y observaciones frente al proceso de selección manifiesto que siendo las 12: 27pm del día 15 de Diciembre del 2022, se ingresó desde el correo de la entidad ajp@icbf.gov.co dentro del cual se evidencia en la bandeja de entrada correo electrónico con ASUNTO: Información de interés: Proceso de selección de oferentes 2023 - Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - Se encuentra publicado el informe preliminar de evaluación de los. El mismo tiene como fecha de envío 14 de Diciembre de 2022 en su encabezado, sin embargo, el correo de la EAS ASIVRU entro el día 15 de Diciembre a las 11:20

dentro del cuerpo del correo se encuentra el link de acceso a la pagina <https://bancooferente.icbf.gov.co/ajp/portal/ListaInvitaciones/ajp>

Partiendo de esto se inicio reconociendo la lista de resultados preliminares dando clic en dicho link el cual redirige a dicha página desde la cual se da clic en el espacio "casa morada - ver detalle" como se observa en la siguiente imagen.

Se procede a dar continuidad con el ajuste de conexión al error, dando clic a las pestañas donde se desprenden las diferentes opciones de la siguiente manera, se ubicó:

- 1) La vigencia pertinente
- 2) Tipo de convocatoria
- 3) Regional
- 4) Municipio
- 5) Centro zonal
- 6) Número de invitación (2023-11-77990252) y (2023-11-77990253)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 69

Es preciso citar que a la luz de la Resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanaciones para esta etapa del proceso por tal motivo para la validación de los criterios de selección, no se tiene en cuenta lo presentado por el operador.

PUBLICO

Radicado	5251
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:06:50 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990180

OBSERVACIÓN No. 70

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 70

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”, la manifestación de interés 2023-11-77990180 fue adjudicada al oferente que contaba con el mayor puntaje final.

Radicado	5252
Interesado	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
NIT	901035102
Fecha Rad.	12/30/2022 8:06:54 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990180

OBSERVACIÓN No. 71

Con relación a la invitación identificada con el número 2023-11-77990179, solicitamos se re evalúe la adjudicación de dicho contrato, ya que se le otorgo a una entidad con menos puntaje que las demás, además teniendo en cuenta que el proceso de BETO sea más justo, se adjudicaran los contratos teniendo en cuenta los siguientes criterios PRIMERO a las entidades con más alto puntaje, SEGUNDO a la entidad que más se ajusten al Rango del contrato. Adicionalmente se les dará prioridad a las entidades con rango menor, de acuerdo a lo anterior podemos observar que la entidad que más se ajusta a estos criterios es la entidad SOL NACIENTE BOSA identificada con NIT 901035102-2, ya que es la entidad que está entre las que más tienen puntaje cumpliendo el primer criterio y que tiene también un rango inferior a las demás entidades que tienen más puntaje, es decir que se ajusta más al rango de dicho contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 71

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”, la manifestación de interés 2023-11-77990180 fue adjudicada al oferente que contaba con el mayor puntaje final.

Radicado	5273
Interesado	
NIT	<u>0</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 8:24:00 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990253</u>

OBSERVACIÓN No. 72

De acuerdo a los soportes que presenta el operador se evidencia que no cumple con la experiencia en territorio para la ciudad de Bogota

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 72

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, en cumplimiento a lo establecido "...en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa y en todo caso antes de la suscripción del contrato, se podrán realizar las verificaciones in situ a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente...", la ordenadora del gasto de la regional Bogotá solicito realizar verificaciones a la infraestructura presentada por este operador y los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

Radicado	5291
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 8:40:20 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 73

el oferente no cuenta con infraestructura para la prestación del servicio en la localidad de usme ni cerca al lugar donde se prestaban los servicios de la unidad por la cual oferta, es decir no da cumplimiento a su declaración juramentada que anexa a la invitación, omitiendo lo que resuelve la resolución 4733 del 7 octubre de 2022,

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 73

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, en cumplimiento a lo establecido "...en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa y en todo caso antes de la suscripción del contrato, se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente...", la ordenadora del gasto de la regional Bogotá solicito realizar verificaciones a la infraestructura presentada por este operador y los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

Radicado	5308
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 8:52:18 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 74

de acuerdo a su informacion cargada en el banco nacional de oferentes no cumple con la experiencia en territorio para la ciudad de Bogota

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 74

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA, encontrando que el oferente no cumplió con los criterios de selección en experiencia conforme a lo establecido en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, por tanto en el informe final tiene puntaje 0 en este criterio.

Radicado	5323
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 8:58:15 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 75

el oferente no cuenta con infraestructura para la prestación del servicio en la localidad de usme ni cerca al lugar donde se prestaban los servicios de la unidad por la cual oferta, es decir no da cumplimiento a su declaración juramentada que anexa a la invitación, omitiendo lo que resuelve la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, solicitamos presente soportes de intención de arriendo y fotografías

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 75

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, la entidad no supero el puntaje establecido "la selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores...", por tanto no será adjudicado el contrato y no procede la verificación de infraestructura.

Radicado	5342
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 9:06:26 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 76

según los soportes que adjunta el oferente no cuenta con la suficiente experiencia en territorial para la ciudad de Bogotá, QUE ES DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA INVITACION

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 76

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA en cuento a la experiencia encontrando que suscribió y ejecuto un contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con los criterios de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022.

Radicado	5348
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 9:10:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 77

el oferente no cuenta con infraestructura para la prestación del servicio DE 2 UNIDADES DE SERVICIO en la localidad de Usme ni cerca al lugar donde se prestaban los servicios de la unidad por la cual oferta, es decir no da cumplimiento a su declaración juramentada que anexa a la invitación, omitiendo lo que resuelve la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, solicitamos presente soportes de intención de arriendo, fotografías y los demás soportes que se relacionan en la resolución para el caso de LAS 2 UNIDADES

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 77

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, en cumplimiento a lo establecido "...en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa y en todo caso antes de la suscripción del contrato, se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente...", la ordenadora del gasto de la regional Bogotá solicito realizar verificaciones a la infraestructura presentada por este operador si cambia el orden de elegibilidad y los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

Radicado	5352
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 9:13:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 78

el oferente NO cuenta con infraestructura para la prestación del servicio DE 2 UNIDADES DE SERVICIO en la localidad de Usme ni cerca al lugar donde se prestaban los servicios de la unidad por la cual oferta, es decir no da cumplimiento a su declaración juramentada que anexa a la invitación, omitiendo lo que resuelve la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, solicitamos presente soportes de intención de arriendo, fotografías y los demás soportes que se relacionan en la resolución para el caso de LAS 2 UNIDADES

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 78

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, en cumplimiento a lo establecido "...en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa y en todo caso antes de la suscripción del contrato, se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente...", la ordenadora del gasto de la regional Bogotá solicito realizar verificaciones a la infraestructura presentada por este operador si cambia el orden de elegibilidad y los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

Radicado	5361
Interesado	
NIT	<u>0</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 9:18:42 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	<u>2023-11-77990253</u>

OBSERVACIÓN No. 79

Observando los documentos que adjunta a la invitación evidencio que no cuenta con la experiencia en territorio en la ciudad Bogotá

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 79

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA en cuento a la experiencia encontrando que suscribió y ejecuto un contrato con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con los criterios de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022.

Radicado	5372
Interesado	
NIT	0
Fecha Rad.	12/30/2022 9:21:54 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990253

OBSERVACIÓN No. 80

el oferente no cuenta con infraestructura para la prestación del servicio DE 2 UNIDADES DE SERVICIO en la localidad de Usme ni cerca al lugar donde se prestaban los servicios de la unidad por la cual oferta, es decir no da cumplimiento a su declaración juramentada que anexa a la invitación, omitiendo lo que resuelve la resolución 4733 del 7 octubre de 2022, solicitamos presente soportes de intención de arriendo, fotografías y los demás soportes que se relacionan en la resolución para el caso de LAS 2 UNIDADES

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 80

El comité evaluador verifico los soportes relacionados por la entidad en la plataforma SIPA (FORMATO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA) el cual cumple con los criterios establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022. No obstante, en cumplimiento a lo establecido "...en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa y en todo caso antes de la suscripción del contrato, se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente...", la ordenadora del gasto de la regional Bogotá solicito realizar verificaciones a la infraestructura presentada por este operador si cambia el orden de elegibilidad y los resultados obtenidos se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

Radicado	5504
Interesado	FUNDACION JESUS Y MARIA JEMA
NIT	860026095
Fecha Rad.	12/30/2022 10:20:29 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990157

OBSERVACIÓN No. 81

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico "se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección" la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990225- CDI Aprobí:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990225 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para que se habilitara el botón respectivo de "radicar subsanación manifestación de interés". Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida es de su propiedad tal y como se constata con el certificado de tradición y Libertad cargado inicialmente en la plataforma desde la etapa 1. Por lo cual, aunque se intentó subsanar la observación por infraestructura, este documento ya se encuentra subido previamente desde el 7 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 81

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023" publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5505
Interesado	FUNDACION JESUS Y MARIA JEMA
NIT	860026095
Fecha Rad.	12/30/2022 10:20:35 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990157

OBSERVACIÓN No. 82

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico "se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección" la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990225- CDI Aprobí:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990225 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para que se habilitara el botón respectivo de "radicar subsanación manifestación de interés". Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida es de su propiedad tal y como se constata con el certificado de tradición y Libertad cargado inicialmente en la plataforma desde la etapa 1. Por lo cual, aunque se intentó subsanar la observación por infraestructura, este documento ya se encuentra subido previamente desde el 7 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 82

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023" publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5589
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/30/2022 10:40:27 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 83

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990210- H.I El Payaso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990210 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés" respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se encuentra en curso el proceso (Escritura pública) para concluir la donación del inmueble por parte de la Asociación de Obras Sociales San Martin de Porres a la Corporación Educativa Minuta de Dios. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y radicados en la Notaria 51 del Círculo de Bogotá y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 83

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5591
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/30/2022 10:40:32 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990102

OBSERVACIÓN No. 84

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990210- H.I El Payaso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990210 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés" respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se encuentra en curso el proceso (Escritura pública) para concluir la donación del inmueble por parte de la Asociación de Obras Sociales San Martin de Porres a la Corporación Educativa Minuta de Dios. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y radicados en la Notaria 51 del Círculo de Bogotá y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 84

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5610
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 10:44:12 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990106

OBSERVACIÓN No. 85

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990239 CDI Coprogreso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990239, la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón de “Radical Subsanación Manifestación de Interés” para respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de arrendamiento suscrito con UNIMINUTO y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para el uso del inmueble. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y actualizados y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 85

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5611
Interesado	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
NIT	860071169
Fecha Rad.	12/30/2022 10:44:17 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990106

OBSERVACIÓN No. 86

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990239 CDI Coprogreso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990239, la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón de “Radical Subsanación Manifestación de Interes” para respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de arrendamiento suscrito con UNIMINUTO y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para el uso del inmueble. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y actualizados y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 86

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5631
Interesado	FUNDACION MIL SEMILLAS
NIT	900136903
Fecha Rad.	12/30/2022 10:49:58 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990118

OBSERVACIÓN No. 87

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico "se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección" la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990236 H.I. Laureles:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990236 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés" del respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se remitió oficio al ICBF de fecha 15 de septiembre de 2022 con No. de radicado: 20223450000537082 con el fin de establecer la continuidad del convenio No. 01797 suscrito entre el Ejército Nacional y el ICBF para el uso del inmueble, así mismo se remitió oficio al INSTITUTO DE CASA FISCALES DEL EJERCITO de fecha 03 de octubre de 2022, con el fin de gestionar lo pertinente al uso de la planta física. Los documentos de soporte de esta gestión son los oficios relacionados, toda vez que la renovación del convenio para el uso de la planta física depende del ICBF y el Ejército Nacional de Colombia. Los oficios que evidencian esta situación están disponibles y no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

En comunicaciones emitidas desde Regional Bogotá y Centro Zonal de Tunjuelito, así como por parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios se ha expresado la intención de continuar con la operación una vez sea definida y formalizada la situación del inmueble para el respectivo uso propiedad de Instituto de casas Fiscales del Ejercito.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 87

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023" publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5632
Interesado	FUNDACION MIL SEMILLAS
NIT	900136903
Fecha Rad.	12/30/2022 10:50:03 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990118

OBSERVACIÓN No. 88

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990236 H.I. Laureles:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990236 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón “radicar subsanación manifestación de interés” del respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se remitió oficio al ICBF de fecha 15 de septiembre de 2022 con No. de radicado: 20223450000537082 con el fin de establecer la continuidad del convenio No. 01797 suscrito entre el Ejército Nacional y el ICBF para el uso del inmueble, así mismo se remitió oficio al INSTITUTO DE CASA FISCALES DEL EJERCITO de fecha 03 de octubre de 2022, con el fin de gestionar lo pertinente al uso de la planta física. Los documentos de soporte de esta gestión son los oficios relacionados, toda vez que la renovación del convenio para el uso de la planta física depende del ICBF y el Ejército Nacional de Colombia. Los oficios que evidencian esta situación están disponibles y no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

En comunicaciones emitidas desde Regional Bogotá y Centro Zonal de Tunjuelito, así como por parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios se ha expresado la intención de continuar con la operación una vez sea definida y formalizada la situación del inmueble para el respectivo uso propiedad de Instituto de casas Fiscales del Ejercito.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 88

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5659
Interesado	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR
NIT	802018708
Fecha Rad.	12/30/2022 10:58:50 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990142

OBSERVACIÓN No. 89

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico “se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección” la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990155- H.I La Cabaña:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990155 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para el respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación en la plataforma el botón "radicar subsanación manifestación de interés" para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida es de su propiedad tal y como se constata con el certificado de tradición y Libertad cargado inicialmente en la plataforma desde la etapa 1. Por lo cual, aunque se intentó subsanar la observación por infraestructura, este documento ya se encuentra subido previamente desde el 7 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 89

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe “BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023” publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5666
Interesado	ASOCIACION PARQUE EL CANADA
NIT	860021793
Fecha Rad.	12/30/2022 11:01:46 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990103

OBSERVACIÓN No. 90

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico "se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección" la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990155- H.I Rafael García Herreros:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990155 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para el respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma el botón "radicar subsanación manifestación de interés" para realizar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de comodato suscrito entre la Corporación Organización Minuto de Dios y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para el uso del inmueble. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y actualizados y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 90

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023" publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	5673
Interesado	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA
NIT	830107985
Fecha Rad.	12/30/2022 11:03:56 PM
Regional	BOGOTA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2023-11-77990120

OBSERVACIÓN No. 91

De acuerdo a la instrucción emitida por la Directora (E) Dirección de primera infancia a través del correo electrónico "se recomienda generar la observación filtrando por otras manifestaciones de interés que si tengan evaluación de los criterios de selección" la Corporación Educativa Minuto de Dios realiza el proceso. Observación invitación No. 2023-11-77990155- H.I Nazareth:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990155 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés". Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de comodato No. 25/79/701 del 4 de julio de 1979 suscrito entre el ICBF Regional Bogotá y la Corporación Minuto de Dios por un término de 99 años, para el uso del inmueble. Actualmente el ICBF paga el impuesto predial y tiene conocimiento de este documento a través de la Coordinación del Grupo administrativo (Dra. Sasha Godoy); Adicional a lo anterior, se realizó el ajuste de un espacio pedagógico (pre jardín 2) y área, que permite cumplir con los parámetros establecidos por el ICBF de 1.2 mts por niño para atender 200 cupos en la UDS, los documentos de soporte se encuentran actualizados y tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 91

Según la observación citada por el operador, se manifiesta que el criterio 1.3 INFRAESTRUCTURA según el informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023" publicado el 28/12/2022 en el portal <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>, el operador que hace la presente observación, CUMPLE con el criterio según los parámetros establecidos en la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022

Radicado	1320142109
Interesado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
NIT	900276780
Fecha Rad.	1/3/2023
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901222

OBSERVACIÓN No. 92

HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA
NIT: 900276780-6



Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022.

Señores
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad



No. 202212220000464012 Código Web: 3U-BX
Procedente: SISTEMA PARA PETICIÓN DE SERVICIOS - (2022) - (RUBEN)
Remite: HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
Destino: DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR FAMILIAR
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN INVITACIÓN 1023

Asunto: Derecho de Petición invitación 2023-11-77990122

Yo ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN, identificado con C.C. No. 52.153.731 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA ASOCIACIÓN COMUNITARIA, identificada con NIT. 900276780-6, de manera respetuosa, elevo ante esa Entidad **Derecho de Petición** conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se haga pronunciamiento frente a la oferta presentada por la entidad prestadora de servicio que represento dentro de la invitación No. 2023-11-77990122 que corresponde al servicio CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO a prestar en CDI – SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA SEDE RECREO, toda vez que la que la información cargada en el informe final para el proceso de selección para la contratación de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, para los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de "Desarrollo infantil en medio familiar-DIMF, Centros de desarrollo infantil Institucional -CDI, Hogares infantiles HI, no indica la evaluación para la invitación en mención.

Atentamente,



ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN
C.C. 52.153.731

Sede Principal: Calle 64 A sur #73-15,
Ismael Perdomo Tel: 3741440

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 92

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación a los criterios Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas “...deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés...” así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

PUBLICO

Radicado	1320142110
Interesado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
NIT	900276780
Fecha Rad.	1/3/2023
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901216

OBSERVACIÓN No. 93


 República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Dirección de Servicios y Atención
 ATENCIÓN POR CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN
 CONSTANCIA DE RADICACIÓN

<< Volver

REGIONAL BOGOTA

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado:	Fecha de Creación:	Nro. de Petición Origen:	
1320142110	03/01/2023 09:27:00 a.m.	0	
Ciudadano:	Ubicación:	Dirección:	Teléfono:
ELIA CECILIA MARADIAGO GUALDRON	Ninguna -	CL 84 A SUR 71 15	
Correo electrónico:			
Responsable del Registro:	Canal:	No. Observaciones:	Celular:
ALIX EMILIA MORENO SALAMANCA	Correo Electrónico	0	3741440
¿En Condición de Desplazamiento?	Grupo Étnico	Observaciones de la Ubicación:	
No	NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES		

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN	
Mediante radicado 202212220000464002 la señora CECILIA MARSADIAGO GUALDRON solicita pronunciamiento frente a la oferta presentada CDI SIN ARRIENDO a prestar CDI LOURDES	

CONTENIDO DE LA PETICION	
Centro Zonal/Regional:	
Motivo de la Petición:	Centros de Desarrollo Infantil para la Primera Infancia - CDI

DATOS DEL AFECTADO					
Presenta Documento	S	Documento de Identidad	C.C.	52153731	
Nombres	Edad	Sexo	Padre	Madre	Pais/ Dpto/ Municipio
ELIA CECILIA MARADIAGO GUALDRON	0	F			VALOR NULO/ VALOR NULO/ VALOR NULO
Dirección	Teléfono	Barrio/ Localidad	Comentarios de Ubicación		
CL 84 A SUR 71 15		Ninguno/ Desconocido			

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO	
SE REMITE LA SOLICITUD A GRUPO DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICION SIM 1320142110 PARA LO PERTINENTE	

ICBFAaAtencionCiclosVida Fecha de generación: 13/01/2023 11:12:08 a.m. Página 1/1

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 93

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación a los criterios Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas “...deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés...” así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

PUBLICO

Radicado	1320142111
Interesado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
NIT	900276780
Fecha Rad.	1/3/2023
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901197

OBSERVACIÓN No. 94

**HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA
NIT: 900276780-6**



Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022.

Señores
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición invitación 2023-11-77990197

Yo ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN, identificado con C.C. No. 52.153.731 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAROS DE BUGA ASOCIACIÓN COMUNITARIA, identificada con NIT. 900276780-6, de manera respetuosa, elevo ante esa Entidad **Derecho de Petición** conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se haga pronunciamiento frente a la oferta presentada por la entidad prestadora de servicio que represento dentro de la invitación No. 2023-11-77990197 que corresponde al servicio CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO a prestar en CDI – HIJOS DEL RECREO, toda vez que la que la información cargada en el informe final para el proceso de selección para la contratación de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, para los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de "Desarrollo infantil en medio familiar-DIMF, Centros de desarrollo infantil institucional -CDI, Hogares infantiles HI, no indica la evaluación para la invitación en mención.

Atentamente,



ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN
C.C. 52.153.731

Sede Principal: Calle 64 A sur #71-15,
Ismael Perdomo Tel: 3741440

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 94

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación a los criterios Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas “...deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés...” así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

PUBLICO

Radicado	1320142112
Interesado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
NIT	900276780
Fecha Rad.	1/3/2023
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901193

OBSERVACIÓN No. 95

HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA
NIT: 900276780-6



Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022.



Señores

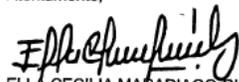
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición invitación 2023-11-77990193

Yo ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN, identificado con C.C. No. 52.153.731 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA ASOCIACIÓN COMUNITARIA, identificada con NIT. 900276780-6, de manera respetuosa, elevo ante esa Entidad **Derecho de Petición** conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se haga pronunciamiento frente a la oferta presentada por la entidad prestadora de servicio que represento dentro de la invitación No. 2023-11-77990193 que corresponde al servicio HI HOGARES INFANTILES a prestar en HI – LA VACA LOLA, toda vez que la que la información cargada en el informe final para el proceso de selección para la contratación de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, para los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de "Desarrollo infantil en medio familiar-DIMF, Centros de desarrollo infantil institucional -CDI, Hogares infantiles HI, no indica la evaluación para la invitación en mención.

Atentamente,



ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN
C.C. 52.153.731

Sede Principal: Calle 64 A sur #71-15,
Ismael Perdomo Tel: 3741440

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 95

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación a los criterios Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas “...deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés...” así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

PUBLICO

Radicado	1320142113
Interesado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
NIT	900276780
Fecha Rad.	1/3/2023
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901137

OBSERVACIÓN No. 96

HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA
NIT: 900276780-6



Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022.



Señores
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición invitación 2023-11-77990137

Yo ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN, identificado con C.C. No. 52.153.731 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la HOGAR INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA ASOCIACIÓN COMUNITARIA, identificada con NIT. 900276780-6, de manera respetuosa, elevo ante esa Entidad **Derecho de Petición** conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se haga pronunciamiento frente a la oferta presentada por la entidad prestadora de servicio que represento dentro de la invitación No. 2023-11-77990137 que corresponde al servicio CDI INSTITUCIONAL CON ARRIENDO a prestar en CDI – SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA SEDES CANDELARIA Y PERDOMO, toda vez que la que la información cargada en el informe final para el proceso de selección para la contratación de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, para los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de "Desarrollo infantil en medio familiar-DIMF, Centros de desarrollo infantil institucional -CDI, Hogares infantiles HI, no indica la evaluación para la invitación en mención.

Atentamente,



ELLA CECILIA MARADIAGO GUALDRÓN
C.C. 52.153.731

Sede Principal: Calle 64 A sur #71-15,
Ismael Perdomo Tel: 3741440

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 96

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación a los criterios Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas “...deberá aportar con su manifestación de interés, contrato de promesa suscrito con el propietario del inmueble ofertado, en el cual se incluya como obligación condicional la suscripción del contrato de arrendamiento respecto del inmueble que fue ofrecido en la manifestación de interés...” así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

PUBLICO

Radicado	1763406627
Interesado	FUNDACION PADRE DAMIAN
NIT	900191617
Fecha Rad.	12/30/2022
Regional	BOGOTA
Medio	SIM
Invitación No.	2023-11-779901205

OBSERVACIÓN No. 97



FUNDACIÓN PADRE DAMIÁN

NIT. 900191617-7

"Me he hecho leproso con los leprosos a fin de ganarles a todos para Cristo".
"Damián de Molokai."

Bogotá, diciembre 30 de 2022

Señores
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

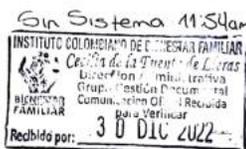
Asunto: Derecho de Petición invitación

LUIS ALFONSO PADILLA MONTOYA, identificado con C.C. No. 71.717.581, actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PADRE DAMIÁN, identificada con NIT. 900191617, de manera respetuosa, elevo ante esa Entidad Derecho de petición conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, con el fin de que se haga pronunciamiento frente a la oferta presentada por la FUNDACION que represento dentro de la invitación No.2023-11-77990205 que corresponde al servicio a prestar con arriendo en CDI – SAN DAMIAN, toda vez que la información cargada en el informe final para el proceso de selección para la contratación de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para los procesos de educación inicial en el marco de la atención integral en los servicios de "Desarrollo infantil en medio familiar-DIMF, Centros de desarrollo infantil -CDI, Hogares infantiles HI, no indica la evaluación para la invitación en mención.

Cordialmente;



LUIS ALFONSO PADILLA MONTOYA
Representante Legal
FUNDACION PADRE DAMIAN



Carrera 62 No. 77 - 23 - Tel: 753 67 89 - E-mail: fundacionpdamian@gmail.com - Bogotá, D.C.



RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 97

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanaciones para esta etapa del proceso por tal motivo para la validación de los criterios de selección, no se tiene en cuenta lo presentado por el operador, por esta razón en los criterios de selección de esta manifestación de interés no se registra con información.

PUBLICO

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990195</u>

OBSERVACIÓN No. 98

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 98

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990177</u>

OBSERVACIÓN No. 99

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 99

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990199</u>

OBSERVACIÓN No. 100

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 100

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990199</u>

OBSERVACIÓN No. 101

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 101

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990147</u>

OBSERVACIÓN No. 102

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 102

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645406
Interesado	<u>FE Y ALEGRIA COLOMBIA</u>
NIT	<u>860031909</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 5:11:43 PM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990154</u>

OBSERVACIÓN No. 103

NO APARECEN INVITACIONES PARA HACER OBSERVACIÓN EN EL ENLACE PARA TAL FIN INV N2023-11-77990195 INV N2023-11-77990177 INV N2023-11-77990199 INV N2023-11-77990147 INV N2023-11-77990254 BOGOTÁ - INV N2023-5-77990159 ANTIOQUIA + PRIMERA INFANCIA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 103

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidenció que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	645153
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:25:12 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990236

OBSERVACIÓN No. 104

Observación invitación No. 2023-11-77990236 H.I. Laureles:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990236 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés" del respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se remitió oficio al ICBF de fecha 15 de septiembre de 2022 con No. de radicado: 20223450000537082 con el fin de establecer la continuidad del convenio No. 01797 suscrito entre el Ejército Nacional y el ICBF para el uso del inmueble, así mismo se remitió oficio al INSTITUTO DE CASA FISCALES DEL EJERCITO de fecha 03 de octubre de 2022, con el fin de gestionar lo pertinente al uso de la planta física. Los documentos de soporte de esta gestión son los oficios relacionados, toda vez que la renovación del convenio para el uso de la planta física depende del ICBF y el Ejército Nacional de Colombia. Los oficios que evidencian esta situación están disponibles y no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

En comunicaciones emitidas desde Regional Bogotá y Centro Zonal de Tunjuelito, así como por parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios se ha expresado la intención de continuar con la operación una vez sea definida y formalizada la situación del inmueble para el respectivo uso propiedad de Instituto de casas Fiscales del Ejército.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 104

³

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645146
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:21:54 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990239

OBSERVACIÓN No. 105

Observación invitación No. 2023-11-77990239 CDI Coprogreso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990239, la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón de “Radical Subsanción Manifestación de Interes” para respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de arrendamiento suscrito con UNIMINUTO y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para el uso del inmueble. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y actualizados y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 105

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645143
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:20:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990210

OBSERVACIÓN No. 106

Observación invitación No. 2023-11-77990210- H.I El Payaso:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990210 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para la habilitación del botón "radicar subsanación manifestación de interés" respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, se encuentra en curso el proceso (Escritura pública) para concluir la donación del inmueble por parte de la Asociación de Obras Sociales San Martín de Porres a la Corporación Educativa Minuta de Dios. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y radicados en la Notaria 51 del Círculo de Bogotá y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 106

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	644903
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:29:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990225

OBSERVACIÓN No. 107

Observación invitación No. 2023-11-77990225- CDI Aprobí:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990225 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para que se habilitara el botón respectivo de "radicar subsanación manifestación de interés". Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma para efectuar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida es de su propiedad tal y como se constata con el certificado de tradición y Libertad cargado inicialmente en la plataforma desde la etapa 1. Por lo cual, aunque se intentó subsanar la observación por infraestructura, este documento ya se encuentra subido previamente desde el 7 de diciembre de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 107

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	644933
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 11:31:40 AM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990155

OBSERVACIÓN No. 108

Observación invitación No. 2023-11-77990155- H.I Rafael García Herreros:

Con respecto al proceso de subsanación por infraestructura de la invitación No. 2023-11-77990155 la Corporación Educativa Minuto de Dios, remitió correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022 con los soportes respectivos que evidencian la gestión para subir los documentos y la dificultad que presento la plataforma para el respectivo cargue. Así mismo se remitió derecho de petición con fecha 22 de diciembre de 2022, solicitando la habilitación de la plataforma el botón "radicar subsanación manifestación de interés" para realizar el cargue nuevamente. La Entidad se permite confirmar que, respecto al proceso de infraestructura del inmueble relacionado para la prestación del servicio según el número de invitación referida, existe un contrato de comodato suscrito entre la Corporación Organización Minuto de Dios y la Corporación Educativa Minuto de Dios, para el uso del inmueble. Actualmente se cuenta con los documentos debidamente suscritos y actualizados y los cuales tal como se informó por fallas en la plataforma no se han podido cargar desde el 16 de diciembre de 2022.

Adjunto Documentos

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 108

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	644525
Interesado	<u>ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO</u>
NIT	<u>8000774274</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 8:21:39 AM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990128</u>

OBSERVACIÓN No. 109

No permite realizar observación ya que no se carga la invitación en el sistema, no llama la manifestación realizada por la Asociación, sin embargo, ratificó que la observación se presenta por la manifestación hecha es sobre el oferente: Asociación de Padres Usuarios Santo Domingo Savio radicado 36079.

Agradecemos confirmar, ¿por qué este el estado del contrato se encuentra con todas sus casillas en blanco? Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir. toda vez que en el informe preliminar del pasado 15 de diciembre, se procedió a dar alcance a cada observación subsanando de forma inmediata, pero en el final publicado el 28/12/2022, no registra alguna respuesta y tampoco se evidencia cómo “asignado, adjudicado o seleccionado”.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 109

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	644513
Interesado	<u>ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO</u>
NIT	<u>8000774274</u>
Fecha Rad.	<u>12/30/2022 8:04:16 AM</u>
Regional	<u>BOGOTA</u>
Medio	MIS
Invitación No.	<u>2023-11-77990135</u>

OBSERVACIÓN No. 110

Descripción del proceso que está realizando y el módulo: RADICADO DE OBSERVACIONES MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: No permite realizar observación ya que no se carga la invitación en el sistema, no llama la manifestación realizada por la Asociación, sin embargo, ratificó que la observación se presenta por la manifestación hecha es sobre el oferente: Asociación de Padres Usuarios Santo Domingo Savio radicado 36077.

Agradecemos confirmar, ¿por qué este el estado del contrato se encuentra con todas sus casillas en blanco? Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente nos puedan informar el proceso a seguir. toda vez que en el informe preliminar del pasado 15 de diciembre, se procedió a dar alcance a cada observación subsanando de forma inmediata, pero en el final publicado el 28/12/2022, no registra alguna respuesta y tampoco se evidencia cómo “asignado, adjudicado o seleccionado”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 110

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	644060
Interesado	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NIT	800048102
Fecha Rad.	12/29/2022 2:47:08 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990140

OBSERVACIÓN No. 111

Yo Olga Lucía Rivera Urrea, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía, No 51.624.790, en mi condición de Representante Legal de Fundación Hogar, muy respetuosamente brindo observación sobre la invitación No 2023-1177990140, ya que el día de hoy publicaron el Informe_Final_MI_Proceso_2022, no es clara la información sobre la invitación para nosotros, debido que dicho informe arroja lo siguiente:

No aparece información clara sobre estado de la invitación ya que el informe de evaluación definitiva emitida el día de hoy, solo aparece calificación en:

1.1.1 Valor capacidad residual de contratación	24.496,9862
1.4 Índice de desempeño de las EAS	Cumple
1.4.1 Categoría EAS	Sobresaleinte-98.5
Criterios de desempate	En todos No cumple

Quedando vacío los demás ítem.

El pasado 16 de diciembre se subsano el Informe_Preliminar_MI_Proceso_2023 de la invitación No 2023-1177990140, el cual reflejaba:

1. Capacidad residual	Cumple 24.497
2. Talento humano	Subsana -ver información de la evaluación en el sistema.
3. Infraestructura	Subsana -ver información de la evaluación en el sistema
4. Ideas	Cumple Sobresaliente -98.5

Se subsano los dos ítems de talento humano e infraestructura en la plataforma SIPA, adjunto evidencia del cargue y del radicado de las tres unidades (CDI EL JARDIN DE SOFI 130 cupos, CDI ESTERCITA 210 cupos y CDI SAN FRANCISCO 110 cupos) que están inmersas dentro de la invitación.

Por lo expuesto anteriormente no comprendemos el resultado del informe final emitido el día de hoy, ya que como se evidencia, la Fundación si subsano de acuerdo a lo solicitado en el informe preliminar; por lo anterior solicito muy respetuosamente revisar nuevamente nuestros documentos.

Además, estamos muy preocupados porque hasta mañana 11:59 pm se cierra la convocatoria para presentar observaciones y nuestro usuario está inactivo. La Fundación cuenta con una trayectoria de más de 20 años contratando con el ICBF y nuestros contratos han sido calificados por cumplimiento y calidad del 100%, estamos inscritos en el Banco de Oferentes, Tenemos absolutamente toda la documentación lista, para continuar presentando el servicio a nuestro niños y niñas

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 111

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: “recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés”, por tanto y una vez validada la información, se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio de Talento humano e infraestructura, sin embargo el soporte cargado por parte de la entidad con relación a la infraestructura, no cumple con lo definido en las resoluciones antes citadas, así las cosas y en virtud de los documentos aportados por el operador y revisados a través del comité evaluador, se evidencio que los mismos no cumplen con las condiciones antes descritas.

Radicado	644040
Interesado	FUNDACIÓN LA ALBORADA UNA OPCIÓN PARA LA INFANCIA
NIT	830129633
Fecha Rad.	12/29/2022 2:37:21 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990246

OBSERVACIÓN No. 112

Estamos revisando el resultado del proceso de selección de oferentes pero las casillas se encuentran vacías no entendemos el resultado.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 112

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645240
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:25:12 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990236

OBSERVACIÓN No. 113

La Corporación Educativa Minuto de Dios se permite informar que el aplicativo SIPA no permite realizar las observaciones del "informe de respuesta a observaciones de informe preliminar de evaluación" para las siguientes invitaciones, no se refleja habilitados los botones para observar, visualizar, documentación:

Numero de invitaciones que no permiten observar:

2023-8-77990108, 2023-11-77990236, 2023-11-77990239, 2023-11-77990210, 2023-11-77990155, 2023-11-77990225

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 113

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645240
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:21:54 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990239

OBSERVACIÓN No. 114

La Corporación Educativa Minuto de Dios se permite informar que el aplicativo SIPA no permite realizar las observaciones del "informe de respuesta a observaciones de informe preliminar de evaluación" para las siguientes invitaciones, no se refleja habilitados los botones para observar, visualizar, documentación:

Numero de invitaciones que no permiten observar:

2023-8-77990108, 2023-11-77990236, 2023-11-77990239, 2023-11-77990210, 2023-11-77990155, 2023-11-77990226

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 114

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645240
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:20:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990210

OBSERVACIÓN No. 115

La Corporación Educativa Minuto de Dios se permite informar que el aplicativo SIPA no permite realizar las observaciones del "informe de respuesta a observaciones de informe preliminar de evaluación" para las siguientes invitaciones, no se refleja habilitados los botones para observar, visualizar, documentación:

Numero de invitaciones que no permiten observar:

2023-8-77990108, 2023-11-77990236, 2023-11-77990239, 2023-11-77990210, 2023-11-77990155, 2023-11-77990227

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 115

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645240
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 1:29:28 PM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990225

OBSERVACIÓN No. 116

La Corporación Educativa Minuto de Dios se permite informar que el aplicativo SIPA no permite realizar las observaciones del "informe de respuesta a observaciones de informe preliminar de evaluación" para las siguientes invitaciones, no se refleja habilitados los botones para observar, visualizar, documentación:

Numero de invitaciones que no permiten observar:

2023-8-77990108, 2023-11-77990236, 2023-11-77990239, 2023-11-77990210, 2023-11-77990155, 2023-11-77990228

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 116

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.

Radicado	645240
Interesado	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Fecha Rad.	12/30/2022 11:31:40 AM
Regional	BOGOTA
Medio	MIS
Invitación No.	2023-11-77990155

OBSERVACIÓN No. 117

La Corporación Educativa Minuto de Dios se permite informar que el aplicativo SIPA no permite realizar las observaciones del "informe de respuesta a observaciones de informe preliminar de evaluación" para las siguientes invitaciones, no se refleja habilitados los botones para observar, visualizar, documentación:

Numero de invitaciones que no permiten observar:

2023-8-77990108, 2023-11-77990236, 2023-11-77990239, 2023-11-77990210, 2023-11-77990155, 2023-11-77990229

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 117

Es preciso citar que a la luz de la resolución 7946 de 21 de octubre 2021 modificada parcialmente por la Resolución 4733 de 07 octubre de 2022, la cual manifiesta: "recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés", por tanto y una vez validada la información, no se observa subsanación por parte del oferente con relación al criterio infraestructura.



El comité evaluador compuesto por los siguientes participantes aprueba las respuestas que componen el presente documento.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
ALLISON MELISSA VEGA GOMEZ	EVALUADOR	ICBF	
DIANA MARCELA CARREÑO CORREA	EVALUADOR	ICBF	
DINA MAIR ANZOLA MAHECHA	EVALUADOR	ICBF	
FABIO DAVID RAMIREZ CASTRO	EVALUADOR	ICBF	
HERNAN DARIO JIMENEZ GONZALEZ	EVALUADOR	ICBF	 HERNAN JIMENEZ
HEINRICH WILHELM KRAMARSKI CHARRY	EVALUADOR	ICBF	
HUGO ANDRES MORALES MONROY	EVALUADOR	ICBF	
INGRIT JOHANNA MEZA BOHORQUEZ	EVALUADOR	ICBF	 INGRIT MEZA B.



ADRIANA ELIZABETH NÚÑEZ BERNAL	EVALUADOR	ICBF	<i>Adriana Nuñez B</i>
DIANA MARCELA OTALORA GARZON	EVALUADOR	ICBF	Se encuentra en periodo de vacaciones
SANDRA TERESA DIAZ POVEDA	EVALUADOR	ICBF	<i>Sandra Díaz</i>
EDUARD AUGUSTO GAMBA ROBAYO	EVALUADOR	ICBF	Fue trasladado de Regional
JACQUELINE RAMIREZ	EVALUADOR	ICBF	<i>Jaqueline Ramirez</i>
JONNATHAN JESUS LOPEZ CISNEROS	EVALUADOR	ICBF	<i>Jonathan Lopez Cisneros</i>
BERTHA YANET CATAMA VELANDIA	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
ANGELA JHOANA AVILA MEJIA	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
ANA MARIA VERJAN OSORIO	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
RUTH ANDREA FONSECA	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
MARIA LUCERO LIMAS TABORA	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada

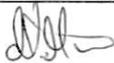


JENNY PAOLA BLANCO ZUÑIGA	EVALUADOR	ICBF	Jenny Blanco
JOHANNA PAOLA ZULUAGA HURTADO	EVALUADOR	ICBF	Johanna
LUIS ÁLVARO HERMOSA LÓPEZ	EVALUADOR	ICBF	Luis
MYRIAM LUCILA ROMAN GONZALEZ	EVALUADOR	ICBF	Myriam
NATALIA DEL SOCORRO CALVACHE TIMANA	EVALUADOR	ICBF	Natalia C.
NICOLAS ALFONSO GARZON RONCANCIO	EVALUADOR	ICBF	Nicolas Garzon
SONIA VASQUEZ GAVIRIA	EVALUADOR	ICBF	Sonia VG
TATIANA ANDREA DIAZ NOVA	EVALUADOR	ICBF	Tatiana
WENDY TATIANA FONSECA NARANJO	EVALUADOR	ICBF	Wendy
YENNI LUCERO GIL PARRADO	EVALUADOR	ICBF	Yenni



MARIA ALEJANDRA SUSUNAGA	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
KAREN LORENA ROMERO MARTINEZ	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
YERSY LILIANA JOYA PINTOR	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
SANDRA MILENA ANGULO TORRES	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
SAIDY SOLANGE PIRAQUIVE ZAMUDIO	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO GONZALEZ	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
KERLY YESENIA SUSANA ZAMBRANO	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
VERONICA CASAS SUAREZ	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratada
DIANA MARCELA PAZ TORRES	EVALUADOR	ICBF	Se encuentra en periodo de vacaciones



QUIROGA SISSA DIEGO ALEJANDRO	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratado
DIEGO FERNANDO SALAZAR PATINO	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratado
NIDIA MARLESVY MALAGON ORTIZ	EVALUADOR	ICBF	
OLGA LUCIA HOLGUIN ROJAS	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratado
EDELMIRA ATARA GIL	EVALUADOR	ICBF	
LINA MARIA GARZON RINCON	EVALUADOR	ICBF	No se encuentra contratado
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar